BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.531

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Sábado 9 de Septiembre de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación . . .	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Septiembre de 1939

	$ m|n.
Por avisos	2.201.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas .	398.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	17.30
Total	3.124.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Corporación Transportes. — Acordando prórroga

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939.

39.805. — Expte. 32.065-C-1939. — Visto este expediente por el que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, solicita nueva ampliación del plazo fijado por el artículo 3.° de las normas para la expropiación aprobada por el Decreto N.° 124.647 de fecha 2 de febrero de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que el referido plazo vence el día 28 del corriente mes y subsistiendo aún las circunstancias que motivaron la concesión de las prórrogas anteriores, estímase indispensable acordarle un nuevo plazo de sesenta días.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, un nuevo plazo de sesenta (60) días, a contar desde el 29 del corriente mes, para la iniciación de los correspondientes juicios de expropiación de los bienes de las empresas que no se le hayan incorporado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Disponiendo que las droguerías y otras casas que vendan y elaboren especialidades medicinales, drogas, sueros, etc. y que se nieguen a vender dichos elementos, no obstante contar con existencia, serán eliminadas del Registro de Droguerías.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1939.

40.878. — En conocimiento el Poder Ejecutivo de que con motivo de la situación europea, algunas droguerías y casas que expenden y preparan especialidades medicinales, drogas, substancias químicas, sueros, vacunas y demás agentes curativos y preventivos de aplicación indispensable en el tratamiento de las enfermedades, se niegan al expendio de los elementos de que disponen, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno de la Nación dictar las reglamentaciones y demás medidas de emergencia que considere necesarias, tendientes a evitar el acaparamiento especulativo en salvaguardia de la salud pública;

Por ello y atento las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las droguerías y otras casas que vendan y elaboren especialidades medicinales, drogas, sueros, vacunas y demás agentes preventivos y curativos que se nieguen a vender dichos elementos, no obstante contar con existencia, serán eliminadas del Registro de Droguerías del Departamento Nacional de Higiene e inhabilitadas para funcionar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pastor, C. de L. de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939.

37.710. — 4103. — Expte. 30.424|1939. — Dto. N.° 1889. — Vista la presentación de doña Carmen de Liñán de Pastor, en la que, munida del recaudo legal, hace renuncia, en nombre de su hija menor Carmen Susana, de la parte de pensión civil que le fuera reconocida por Decreto de 15 de enero de 1937, solicitando, en consecuencia, se le reconozca el beneficio graciable que para dicha menor, le acordó por Ley número 12.508 (inciso 31), sancionada el 21 de septiembre de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto de 15 de enero de 1937, N.° 98.072, se acordó pensión civil a Da. Carmen de Liñán de Pastor, Carmen Susana y Juan Miguel Pastor, viuda e hijos del ex vista de la Aduana de la Capital, don Miguel Edgard Pastor, la que caducará el 13 de febrero de 1951;

Que por Ley número 12.508, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se acordó a la señora Carmen de Liñán de

Pastor, para su hija menor Carmen Susana, la pensión mensual de $ 200 m|n., la que le correspondió en su carácter de hija del mismo causante de la pensión civil;

Que siendo incompatible el goce de ambos beneficios, la señora nombrada renuncia, en nombre de su hija Carmen Susana, a la parte de pensión civil de ésta, cuya resolución de competencia de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha quedado interrumpida con motivo del presente pedido de pensión graciable, la que, al tratarse, ha de tenerse en cuenta, sin duda, lo prescripto por el artículo 106 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 y antecedentes judiciales que tratan la materia;

Que habiéndose llenado los requisitos que determina el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo pedido, liquidando la pensión a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la Ley 12.508, previa deducción de la parte que hubiera percibido por la pensión civil;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carmen de Liñán de Pastor, para su hija menor Carmen Susana Pastor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.508, por el término de 10 años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, previa deducción de la parte que hubiera percibido en concepto de pensión civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente de pensión agregado con copia del presente decreto y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

S. A. La Blanca. — Reduciendo superficie de terreno fiscal, concedido en arrendamiento en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939.

38.601. — 4260. — Expte. 19.193-L-1937. — Dto. N.° 376. — Vistas estas actuaciones en las que la Sociedad Anónima La Blanca, solicita se reduzca a 377.89 metros cuadrados la superficie de terreno fiscal que le fuera concedido en arrendamiento en la Ribera Sud del Riachuelo y que alcanza a 982 metros cuadrados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos de fechas julio 10 y noviembre 30 de 1923, mayo 22 de 1925 y marzo 10 de 1927 (Nros. 190, 347, 103 y 43), respectivamente, le fueron acordadas en arrendamiento a la firma recurrente diversas fracciones de terreno que alcanzan una superficie total de 982 metros cuadrados, la cual conforme surge de lo actuado, no existe inconveniente en reducir en la forma solicitada;

Que en cuanto al reintegro de la suma que entiende haber abonado de más corresponde que la recurrente formule el pedido por separado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (377.89 m².) la superficie de terreno fiscal acordada en arrendamiento a la firma Sociedad Anónima La Blanca por Decretos Nros. 190, 347, 103 y 43 de fechas julio 10 y noviembre 30 de 1923, mayo 22 de 1925 y marzo 10 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Marina

Prohibiendo la transferencia de bandera de buques de matrícula nacional

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939.

40.673. — 519. —

CONSIDERANDO:

Que a fin de mantener el estado de neutralidad declarado por el Gobierno Argentino, es conveniente dictar normas que atendiendo a los intereses nacionales garanticen los principios admitidos en el derecho internacional, en lo que respecta a la transferencia de buques mercantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, queda prohibida la transferencia de bandera de los buques inscriptos en la matrícula nacional, cualesquiera sea su tonelaje y clase de navegación a que estén destinados.

Art. 2.° — La transferencia de bandera de buques mercantes de estados beligerantes a la bandera nacional, será consentida bajo la reserva de que sea hecha sobre la base de una absoluta buena fe, y en la inteligencia de que el Gobierno Argentino declinará toda intervención en favor de los interesados si resultase ulteriormente que no hubiesen cumplido esa condición.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de bandera a los buques a que se hace referencia en el artículo 1.°, en aquellos casos en que razones fundadas y de necesidad imprescindible así lo aconsejen, sin que ello, importe sentar precedente para casos análogos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
L. L. Scasso

Ministerio de Agricultura

Autorizando ingreso al país de personas que resulten compradores de campos por intermedio de la firma Castiella y Cía.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

36.824. — Visto este expediente (número 4004-1939) en el que la Sociedad Castiella y Cía., solicita se acuerden permisos de libre ingreso al país a personas que procedentes de Holanda, Dinamarca, Bélgica, Alemania, Polonia, Bulgaria, Yugoeslavia, Rumania, Inglaterra y Francia, vengan en carácter de compradores de fracciones de campos ubicados en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Corrientes, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los que resulten compradores de campos aptos para la explotación agrícola ganadera por intermedio de la Sociedad Castiella y Cía., y que hubieran llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor sobre entrada de extranjeros al país, el derecho de ingreso al mismo en las siguientes condiciones:

a). — Presentación ante el Cónsul Argentino respectivo, de los contratos de compraventa debidamente formalizados entre el propietario del campo y el comprador, estableciendo el número de personas que compone la familia del comprador con expresión de nombre, edad, sexo, estado civil, religión, condición física y estado sanitario de cada individuo. Cumplido este requisito quedarán liberadas las personas que suscriban cada contrato, del pago de los derechos consulares por visación de sus certificados que establece el Decreto de 19 de enero de 1934. Las Direcciones de Inmigración y Agricultura fiscalizarán por sus medios, el cumplimiento de la radicación de las personas que entren al país con sujeción a lo dispuesto por este decreto, no permitiéndose en ningún caso la radicación de familias en cada campo, cuya nacionalidad represente más del 25 o|o de las destinadas al mismo;

b). — Cada familia deberá adquirir un mínimo de doscientas hectáreas y antes de obtener la visación a que se refiere el apartado a) comprobará ser agricultora y poseerá toda la documentación requerida por las disposiciones en vigor. Cualquiera de sus miembros que vengan sin ella, o que no ajuste su situación a las condiciones exigidas por el artículo 14.° del Decreto N.° 8972 de 28 de julio de 1938, será reconducido por cuenta de los vendedores del campo, como así también aquellas personas que no se radicaran en las tierras ofrecidas durante un período de dos años a contar del día de llegada al país;

c). — Cada uno de los miembros de familia, será físicamente sano, y en caso contrario, comprobado por la Dirección de Inmigración a su llegada al país, de que cualquiera de ellos se encuentra alcanzado por las prohibiciones vigentes, será reconducido en la misma forma fijada en el inciso anterior, sin perjuicio en ambos casos de las multas que corresponda aplicar a los capitanes de buques;

d). — Queda limitado a doscientos cincuenta (250) kilogramos el transporte de equipajes por colono o cabeza de familia, más un complemento de cincuenta kilogramos por cada individuo mayor de dieciocho años que forme parte de la misma.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración dará traslado de este decreto a las Compañías de vapores que hagan el tráfico a que se refiere este expediente, para su conocimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Repartición a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Coordinando el funcionamiento de los organismos oficiales relativos a granos y semillas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1939.

39.617. — Expte. 7.397-1939. — Atento la necesidad de coordinar las distintas disposiciones vigentes sobre la organización de los servicios oficiales de producción de granos, funcionamiento del Tribunal de Fiscalización de Semillas, contralor de los Criaderos y Semilleros Fiscalizados e introducción de semilla de alta selección, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada durante poco más de dos años del funcionamiento de esos servicios, aconseja diversas modificaciones, para dar mayor eficiencia a los reglamentos en vigor;

Que además de adoptar estas medidas complementarias, es necesario se establezcan otras, tendientes a una mejor aplicación de la Ley N.° 12.253, en cuanto se refiere al "Fomento de la Genética" y organización de servicios, para su estricto cumplimiento;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los criaderos, instituciones privadas o particulares que se dediquen al comercio de semillas de cereales y granos oleaginosos, deberán inscribirse en los registros oficiales del Ministerio de Agricultura a los efectos de su fiscalización y de la certificación de las cualidades de los productos cuya venta se autorice de acuerdo a este decreto.

Art. 2.° — A los fines mencionados en el artículo anterior, confírmase en el Ministerio de Agricultura el Tribunal de Fiscalización de Semillas y la División de Producción de Granos, creados por Decretos números 75.609 y 98.576, del 25 de enero de 1936 y 25 de enero de 1937, respectivamente, organismos que se constituirán y funcionarán en lo sucesivo, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto;

DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION DE SEMILLAS

Art. 3.° — El Tribunal de Fiscalización de Semillas se compondrá de los siguientes miembros:

a) Funcionarios del Ministerio de Agricultura;
  Presidente: el Director de Agricultura; Vicepresidente: el Subdirector de Agricultura;
  Vocal: el Jefe de la División de Producción de Granos;
  " el Jefe de la División de Agrónomos Regionales;
  " el Jefe de la División Tipos Oficiales y Análisis de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores;
  " el Jefe de la División de Fitopatología de la Dirección de Sanidad Vegetal;
  " el Jefe de la Sección Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas;
  " el Jefe de la Sección Genética y contralor de Criaderos;
  " el Jefe de la Sección Red Oficial de Ensayos Territoriales;
  " el Jefe del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación;
  " el Jefe del Laboratorio de Análisis y Contralor de Semillas de la Dirección de Sanidad Vegetal;

b) Representantes de los productores:
  Vocal: un representante titular y uno suplente por los Criaderos inscriptos en el Registro Oficial respectivo;
  " un representante titular y uno suplente por los Semilleros inscriptos en el Registro respectivo;

En calidad de Secretario del Tribunal actuará el que designe el mismo a propuesta del señor Presidente.

Art. 4.° — Los representantes de los Criaderos y Semilleros serán designados por el Ministerio de Agricultura de una terna que propondrá el Tribunal de Fiscalización de Semillas. — Los términos de la terna serán votados independientemente e incluídos en la misma, por simple mayoría de votos. — Dichos representantes durarán un año en el desempeño de sus cargos y pueden ser reelectos, siendo condición indispensable para ejercer su función, la de hallarse inscriptos en los registros respectivos, como propietarios o director de establecimientos, cuya categoría representa. Su actuación será "ad-honorem", y se iniciará el 1.° de enero de cada año. — El suplente solamente actuará en el Tribunal, en caso de ausencia del titular y será designado de la misma terna que elevará el Tribunal para la designación del titular. El Ministerio de Agricultura designará las personas que por hallarse a cargo de las reparticiones o servicios a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, deberán desempeñar las funciones respectivas en el Tribunal.

Art. 5.° — Corresponde al Tribunal de Fiscalización de Semillas:

a) Asesorar a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la fijación de los tipos, grados y límites de zona, de acuerdo al artículo 5.° de la Ley número 12.253;
b) Considerar a los efectos de sus determinaciones, la información técnica que suministren los servicios del Ministerio de Agricultura, representados en el Tribunal por sus Jefes y la que proporcionen otras instituciones oficiales o pri-

vadas y particulares, relativas a las cualidades de la producción y al comercio de semillas de cereales y granos oleaginosos;

c) Proponer al Ministerio de Agricultura, en forma fundada, la eliminación del Registro Oficial de cualquier variedad existente y cuya permanencia no sea conveniente desde el punto de vista agrícola, comercial e industrial. — De la misma manera propondrá la incorporación al Registro Oficial, de nuevas variedades, cuando ellas representen un progreso sobre las variedades puras ya existentes en la República, teniendo en cuenta en el conjunto de aptitudes, con preferencia las siguientes: calidad industrial, resistencia a las enfermedades, adaptación y rendimiento, de acuerdo con las exigencias de los mercados de consumo;

d) Confeccionar periódicamente el mapa de las regiones trigueras argentinas con la distribución de las variedades inscriptas en el Registro Oficial, aconsejando a los agricultores las que deben sembrar en cada región con su respectiva época de siembra;

e) Establecer con la aprobación previa del Ministerio de Agricultura, las condiciones mínimas de orden técnico que deben reunir los establecimientos Criaderos y Semilleros para obtener su inscripción en los registros oficiales, de la misma manera que los requisitos mínimos que deberán llenarse para tomar en consideración pedidos de inscripción de nuevas variedades o selecciones y de cultivos fiscalizados;

f) Indicar las épocas y naturaleza de las inspecciones técnicas que se harán a los establecimientos fiscalizados, por intermedio de la División de Producción de Granos;

g) Establecer las tolerancias máximas o mínimas en cuanto a pureza botánica y sanidad de los cultivos fiscalizados, valor cultural de la semilla y pureza física de la misma y fijar las normas de la fiscalización de los cultivos y de las autorizaciones de venta de la semilla fiscalizada, hasta el rotulado y precintado en los envases definitivos;

h) Tomar resolución fundada en todo pedido de inscripción en los registros oficiales;

i) Resolver las diferencias de orden técnico que se suscitasen entre la División de Producción de Granos, los Criaderos, Semilleros e Introductores o entre cualquiera de éstos;

j) Formular el plan metódico de los ensayos comparativos de adaptación, rendimiento y resistencia a las enfermedades, épocas de siembra, etc., que comprenderá la Red Oficial de Ensayos Territoriales;

k) Autorizar para ejercer la dirección de Criaderos o Semilleros, a personas con suficiente competencia, sin que ello signifique otorgar un título de eficiencia, ni un antecedente de valor técnico en beneficio del interesado;

l) Proponer al Ministerio de Agricultura, sobre la base de la información que provea la Dirección de Agricultura, la difusión con carácter provisorio de las nuevas selecciones o variedades cuyo pedido de inscripción sea aceptado, de acuerdo al artículo 25 de este decreto;

m) Elevar al Ministerio de Agricultura anualmente, la terna de candidatos para representar a los Criaderos y Semilleros como vocales;

n) Proponer al Ministerio de Agricultura, las medidas de gobierno que considere necesario adoptar, para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.253, en su capítulo "Fomento de la Genética" (Art. 22 a 27), y de las que se establecen en este decreto.

Art. 6.° — Las reuniones ordinarias del Tribunal, tendrán lugar en los días y horas que el mismo determine y para cada una de ellas, el Presidente formulará la invitación a cada uno de sus miembros, con antelación de tres días por lo menos. — Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas en casos urgentes, por asuntos impostergables a juicio del Presidente o de cuatro de sus miembros, quienes formularán por escrito al Presidente o en su defecto al Vicepresidente, el pedido de reunión extraordinaria, en cuyo caso la invitación para la misma se hará inmediatamente, para que ésta tenga lugar a más tardar 48 horas después de la presentación del pedido.

Art. 7.° — Las resoluciones del Tribunal serán tomadas por mayoría absoluta de votos. En caso de empate, prevalecerá el voto del Presidente. Si algún miembro del Tribunal fuere personalmente interesado o lo fuere en cualquier forma en un asunto sometido a consideración del Tribunal, tendrá voz pero no voto.

Art. 8.° — El Tribunal pondrá en conocimiento del Ministerio de Agricultura, todas las resoluciones que adopte en uso de sus facultades y le remitirá, además, copia autenticada de sus actas. Las resoluciones que deban cumplirse por la División de Producción de Granos, serán comunicadas por el Presidente directamente a ésta, a sus efectos.

DE LA DIVISION DE PRODUCCION DE GRANOS

Art. 9.° — La División de Producción de Granos, continuará funcionando como una dependencia de la Dirección de Agricultura y dividirá sus tareas en las cuatro Secciones siguientes: Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, Genética y Contralor de Criaderos, Red Oficial de Ensayos Territoriales y Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación. Además continuarán dependiendo de la misma, las Estaciones Experimentales de Pergamino, Guatraché, Rafaela, Manfredi, Alberti y Pico, que constituirán los centros oficiales de los trabajos de genética.

Art. 10. — Corresponde a la División de Producción de Granos:

a) Conducir los registros oficiales de establecimientos Criaderos, Introductores y Semilleros fiscalizados;

b) Conducir el registro oficial de las variedades de granos, inscriptas y formular periódicamente el catálogo de las mismas;

c) Compilar la información técnica sobre el origen y las cualidades agrícolas, comerciales e industriales de las variedades inscriptas en el Registro Oficial y de las nuevas creaciones cuya inscripción se solicite;

d) Disponer se haga el contralor botánico, agrícola e industrial de las variedades de granos inscriptas en el Registro Oficial y de las nuevas creaciones;

e) Tener a su cargo las inspecciones de los establecimientos inscriptos y trabajos de crianza y cultivos que realicen a efectos del estricto cumplimiento de las disposiciones de esta reglamentación y de las que adopten el Ministerio de Agricultura y el Tribunal de Fiscalización de Semillas, en uso de sus facultades;

f) Resolver sobre los tipos de envases para semilla fiscalizada y las leyendas que se impriman en los mismos, de igual manera que sobre toda propaganda impresa que realicen los establecimientos inscriptos;

g) Realizar propaganda para el cultivo de variedades aconsejadas por el Tribunal, de la misma manera que para la eliminación del cultivo de las variedades que se declaren indeseables, y fomentar por todos los medios, la lucha contra las enfermedades y plagas que perjudiquen la producción de granos y divulgar consejos para el mejoramiento de la misma;

h) Autorizar la venta de semillas provenientes de cultivos fiscalizados que hayan llenado todos los requisitos establecidos en este decreto, y los que se dispongan por el Ministerio de Agricultura o por el Tribunal de Fiscalización de Semillas, y realizar la entrega de los rótulos oficiales y de los precintos oficiales, en la forma que lo establezca el Tribunal;

i) Efectuar los ensayos comparativos de adaptación, rendimiento y resistencia a las enfermedades, épocas de siembra, etc., de acuerdo al plan formulado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas y distribuir a sus efectos, el material de ensayo, ejercer el contralor de su conducción y coordinar los resultados que obtenga, los que divulgará ampliamente, previo conocimiento del Tribunal;

j) Realizar tareas de investigación y experimentación agrícola, en procura del mejoramiento de la producción de granos en cantidad y calidad, mediante trabajos de genética vegetal, especialmente, y ensayos de métodos culturales en las diferentes regiones agrícolas;

k) Colaborar en la vigilancia del comercio de semillas de cereales y granos oleaginosos, denunciando a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por intermedio del Ministerio de Agricultura, las infracciones que observe a las disposiciones en vigor;

l) Proporcionar al Tribunal de Fiscalización de Semillas para el mejor desempeño de sus funciones, toda la información técnica de que disponga y la que le sea requerida.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE SEMILLAS

Art. 11. — Las inscripciones a que se refiere el artículo 1.° para los establecimientos que se dedican a la producción y venta de semillas fiscalizadas de cereales y granos oleaginosos, deberán solicitarse en los formularios que al efecto provee la División de Producción de Granos y el interesado deberá expresar si se trata de un establecimiento Criadero o Semillero el que desea inscribir.

Art. 12. — A los efectos de lo que dispone este decreto, se considera Criadero todo establecimiento que se dedica a la creación y al mejoramiento de variedades para la producción de semillas de cereales y granos oleaginosos; por Semillero al establecimiento que se dedica a la multiplicación y venta de semillas de variedades de cereales y granos oleaginosos inscriptas en el Registro Oficial, y por Introductor a todo establecimiento que manteniendo pura s una o más variedades de granos extranjeras, inscriptas en el Registro Oficial de la misma manera que las anteriores, las multiplique para la venta como semilla.

Art. 13. — Cada uno de los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán satisfacer técnicamente condiciones mínimas para su funcionamiento en la forma que lo establezca el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas. — Además cada establecimiento deberá tener a su frente a un director técnico con residencia en el mismo, que garantice con su competencia el normal desarrollo de las diferentes etapas de sus actividades.

Art. 14. — Cuando se tratase de Introductores de variedades extranjeras, solicitarán la inscripción del establecimiento en este carácter y se ajustará el funcionamiento del mismo a lo establecido en este decreto para los Criaderos.

Art. 15. — Si el solicitante tuviera establecimiento Criadero y Semillero a la vez o varios de cada uno de ellos deberá solicitar la inscripción por separado para cada uno. — El Ministerio de Agricultura fijará a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas, el límite hasta donde pueden considerarse como parte del establecimiento inscripto los trabajos de crianza y los cultivos que se realicen como dependientes del mismo.

Art. 16. — La dirección técnica del Criadero estará a cargo de un Ingeniero Agrónomo, especializado en Fitotecnia de granos, con título nacional o revalidado, o por persona con reconocida competencia por el mismo Tribunal. Y la dirección de un Semillero deberá estar a cargo de persona capacitada a juicio del Tribunal.

Art. 17. — La inscripción de cada establecimiento deberá ser renovada anualmente, a los efectos de su contralor y del pago de los derechos arancelarios que se determinan en esta reglamentación. — Las solicitudes de inscripción o renovación deberán formularse por lo menos con dos meses de antelación a la siembra de los cultivos que serán sometidos a fiscalización.

Art. 18. — Los establecimientos inscriptos deberán llevar en libros foliados los registros que determine la Dirección de Agricultura.

Art. 19. — Los establecimientos Criaderos, Semilleros e Introductores, deberán poner a disposición de las inspecciones técnicas que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda la información que posean y les sea requerida, relacionada con su funcionamiento. Deberán permitir, además, el acceso de los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semilla, relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial.

Art. 20. — Toda propaganda o información impresa, relativa a la semilla que distribuyan los establecimientos productores o intermediarios que intervengan, no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Agricultura.

Art. 21. — Los Criaderos, Semilleros e Introductores, estarán sometidos a los efectos de la propaganda de su semilla, a la Ley N.° 11.275, sobre identificación de mercaderías.

DE LAS NUEVAS VARIEDADES

Art. 22. — Todo Criadero que desee inscribir nuevas variedades de cereales y granos oleaginosos, deberá solicitarlo a la Dirección de Agricultura en los formularios que la misma proveerá al efecto. La inscripción deberá solicitarse por separado para cada nueva variedad.

Art. 23. — Las inscripciones a que se refiere el artículo anterior, podrán solicitarse todos los años en los meses de febrero y marzo para los cultivos de invierno, y en los meses de julio y agosto para los de primavera.

Art. 24. — Solamente podrá solicitarse la inscripción de nuevas variedades cuando ellas sean el fruto de "selecciones genealógicas", obtenidas en el país y cuya descendencia haya sido convenientemente controlada en la forma que para cada especie determine el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas. — Se entiende por "selección genealógica", el producto obtenido por una selección metódica, mediante trabajos basados en principios de genética y cuyo origen, pureza botánica y comportamiento en los ensayos realizados por el Criadero, pueda comprobarse mediante los registros del mismo.

Art. 25. — Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, solamente serán consideradas por el Tribunal de Fiscalización de Semillas, cuando en las mismas se pruebe en forma documentada, que ha habido un mejoramiento so

bre las variedades existentes, teniendo en cuenta en el conjunto de aptitudes, con preferencia las siguientes: calidad industrial, resistencia a las enfermedades y factores desfavorables del medio, y rendimiento por unidad de superficie.

Art. 26. — Las nuevas variedades juzgadas por el Tribunal, de acuerdo al artículo anterior, en el caso de que sean aprobadas, serán propuestas al Ministerio de Agricultura, para su inscripción con carácter provisorio, hasta tanto el Tribunal haya comprobado, en el tiempo que en cada caso determine, con la intervención de la División de Producción de Granos, las cualidades y el área de difusión de las mismas. — Durante el término de la inscripción provisoria, solamente el creador de la nueva variedad estará autorizado a difundirla en la región o regiones donde la hubiese ensayado suficientemente. — Si las informaciones oficiales que se obtuvieran durante el tiempo de la inscripción provisoria, resultaran desfavorables a la nueva variedad, el Tribunal solicitará al Ministerio de Agricultura la cancelación de la inscripción y el creador estará obligado a retirarla de la venta, en caso contrario el Tribunal solicitará la inscripción definitiva.

Art. 27. — No podrá concederse ninguna inscripción de nuevas variedades de granos, sin determinarse previamente el tipo comercial a que pertenece, por su calidad industrial.

Art. 28. — Para solicitar la inscripción de variedades introducidas, deberá acompañarse la información a que se refiere el artículo 24.° de este decreto y estará sujeta al mismo régimen de inscripción que el establecido para las nuevas variedades obtenidas en el país.

DE LOS CULTIVOS Y CATEGORIAS DE SEMILLAS

Art. 29. — Los Criaderos, Semilleros e Introductores, solicitarán anualmente, la inscripción de los cultivos que deseen realizar para producir semilla fiscalizada. Estas solicitudes solamente podrán referirse a variedades de granos inscriptas en el Registro Oficial.

Art. 30. — En los cultivos bajo fiscalización con destino a producir semilla para la venta y en los depósitos respectivos, deberá establecerse una separación suficiente, entre variedades diferentes y con otros cultivos de la misma especie, que fijará el Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Art. 31. — El Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas, fijará anualmente las tolerancias máximas y mínimas que se tendrán, con respecto a la pureza, en sus diferentes aspectos, de los cultivos y de semillas, fuera de cuyos términos no se otorgarán autorizaciones de venta a la producción de los cultivos inscriptos.

Art. 32. — Cada Criadero producirá semilla en la categoría de "original", en cada especie y variedad de su pertenencia, inscripta en el Registro Oficial, siendo además, condición indispensable que la misma sea mantenida pura por el Criadero, llenando los requisitos que fijará el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Art. 33. — Los Semilleros podrán producir y vender semilla en la categoría de "1.ª, 2.ª y 3.ª multiplicación", de semilla original, a cuyo efecto deberán adquirir su semilla inicial en un establecimiento inscripto. — En sus siembras solamente podrán emplear semillas fiscalizadas, aunque provengan de sus propios cultivos.

Art. 34. — Se entiende por "semilla fiscalizada", la que proviene de cultivos que hayan sido aceptados, por satisfacer las condiciones exigidas en este decreto y las que fije el Ministerio de Agricultura. — Esta semilla deberá ser envasada en bolsa nueva de tela resistente, que llevará impreso en el exterior el origen, procedencia, nombre de la variedad y categoría de la semilla que contiene. Cada envase llevará un rótulo interior y uno exterior con la información mencionada anteriormente y además, datos sobre su valor cultural. El Ministerio de Agricultura hará colocar, posteriormente, un rótulo y precinto oficial en el cierre del envase, donde además de las constancias sobre su origen, nombre de la variedad y categoría, se indicará el número del certificado oficial por el que haya sido aceptado el cultivo que produjo la semilla, el que llevará la firma de un inspector técnico de la División de Producción de Granos y del Director del establecimiento. — Los rótulos y precintos oficiales se colocarán previa entrega en la División de Producción de Granos, de una muestra fiel por triplicado del lote de semilla que ampararán y después de haberse verificado que las mismas satisfacen la parte pertinente de este decreto.

DE LA PROHIBICION

Art. 35. — Queda prohibido en el territorio de la República, la difusión de toda semilla de nuevas variedades de cereales y granos oleaginosos, sin la autorización previa del Ministerio de Agricultura y la venta de toda semilla de trigo que no se ajuste a las disposiciones que se establecen en esta reglamentación. Se entiende por semilla a los efectos de esta fiscalización, a los granos destinados a la siembra.

Art. 36. — Toda semilla de cereales y granos oleaginosos, para ser introducida al país y aun cuando se hayan llenado los requisitos impuestos por la Ley N.° 4.084 y su reglamentación, deberá obtener previamente la conformidad del Tribunal de Fiscalización de semillas.

DE LA SEMILLA DE EMERGENCIA

Art. 37. — En los casos que el Ministerio de Agricultura considere necesario, por escasez de semilla fiscalizada u otras causas, podrá permitir la venta de semilla de trigo que, no proveniendo de cultivos fiscalizados, haya sido obtenida por agricultores en cultivos realizados con semilla fiscalizada, siempre que esta producción sea identificable y que del análisis de la calidad de los granos resulte apta para las siembras, en cuyo caso se venderá con la denominación de "semilla de emergencia, 5.ª categoría". El Ministerio de Agricultura reglamentará los requisitos que deberán llenarse para obtener el permiso de venta.

Art. 38. — La semilla de trigo destinada a atender necesidades de una región afectada por la pérdida total de la cosecha anterior, que gratuitamente o a título oneroso suministren a los agricultores gobiernos de provincias o instituciones oficiales de cualquier orden, deberá ser previamente admitida por el Ministerio de Agricultura.

DE LOS ARANCELES

Art. 39. — Fíjase en la suma de 50 (cincuenta) pesos moneda nacional, el derecho anual para la inscripción de cada establecimiento en el Registro de Criaderos, en 25 (veinticinco) pesos moneda nacional, el derecho anual para la inscripción de cada establecimiento en el Registro de Introductores y en 10 (diez) pesos de igual moneda, el derecho anual para la inscripción de cada establecimiento en el Registro de Semilleros. Fíjase en 20 (veinte) centavos moneda nacional, el importe correspondiente a cada rótulo oficial con su precinto, que proveerá la División de Producción de Granos, para colocar en los envases conteniendo semilla fiscalizada para la venta o para la siembra y en 10 (diez) centavos moneda nacional, por cada rótulo oficial con su precinto, que provea la misma División, para colocar en los envases que contengan "semilla de emergencia, 5.ª categoría". Los establecimientos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, quedan eximidos del pago de estos aranceles.

Art. 40. — Los fondos que se recauden por los conceptos mencionados en el artículo anterior, ingresarán a la cuenta especial del Ministerio de Agricultura "Dirección de Agricultura - División de Producción de Granos" y a la misma podrán hacerse las siguientes imputaciones: "Gastos que demande la División de Producción de Granos, para el funcionamiento y sostenimiento de los registros de criaderos y semilleros fiscalizados, incluídos los gastos de propaganda". Transfiérase a esta cuenta los fondos que existan en la actual cuenta especial "Dirección de Agricultura-Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas".

PENALIDADES

Art. 41. — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en este reglamento y las infracciones que se cometan, serán penadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N.° 12.253 de Granos y Elevadores.

Art. 42. — El Ministerio de Agricultura tendrá al corriente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de sus actividades relacionadas con la producción de granos y ésta le prestará la ayuda pecuniaria que le permitan sus recursos, para desarrollar las investigaciones a que se refiere este reglamento y establecerá la forma de hacerla efectiva.

Art. 43. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su cumplimiento.

ORTIZ
José Padilla

Plan de abaratamiento de papas para el consumo. — $ 300.000 m|n. de rentas generales para la ejecución del plan.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1939.
40.539. — Expte. N.° 7582|1939. — Visto el fuerte aumento experimentado en los últimos días en los precios de venta al detalle de la papa para consumo; y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas por los organismos correspondientes del Ministerio de Agricultura resulta establecido que durante la última decena del mes pasado, el Mercado Nacional de Papas, permaneció con crecidas existencias diarias que alcanzaron a 135.987 bolsas, cifra que puede estimarse como el doble de la habitual, dándose además el caso, que cargamentos de papas llegados del exterior debieron ser colocados con dificultad y muy lentamente a precios que oscilaban de $ 4.30 m|n. a $ 4,50 m|n. la bolsa de 50 kilos, lo que no se concilia con el hecho de que, a partir del 29 de agosto, el mismo producto se cotizara hasta alcanzar la suma de $ 10 m|n., alza que experimentó correlativamente el producto nacional, observándose asimismo, el fenómeno de la duplicación del monto normal de las salidas diarias del Mercado durante los días 29 y 31 de agosto y 1.° del corriente mes;

Que de acuerdo con los cálculos y las investigaciones realizadas por la Dirección de Economía Rural y Estadística, puede considerarse como satisfactoria la producción nacional y suficientes los stock existentes para atender la demanda de un consumo normal;

Que en estas condiciones el encarecimiento resulta injustificado y puede atribuirse a maniobras de carácter especulativo que el Poder Ejecutivo se encuentra en el deber de contrarrestar con los medios a su alcance y hasta tanto disponga del instrumento legal que ha solicitado al H. Congreso de la Nación, y que le permita proceder con toda energía en la represión de las actividades del agio,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para llevar a cabo, cuando compruebe una elevación injustificada de los precios de venta de la papa para consumo, un plan de abaratamiento que podrá comprender, aislada o conjuntamente, los siguientes puntos:

a) Recepción de papa en consignación para su venta, por el Mercado Nacional de Papas;

b) Compra en los lugares de producción o en puntos de concentración;

c) Venta directa al público mediante una profusa red de puestos de distribución en ferias, mercados y otros lugares adecuados;

d) Venta al costo a los comerciantes minoristas que bajo recaudos suficientes se comprometan a hacer llegar el producto a los consumidores a los precios que se les fije.

Art. 2.° — Prohíbese el almacenamiento y retención de papa en jurisdicción fiscal, debiendo ser conducida al Mercado Nacional de Papas, toda partida que se reciba del exterior, por vía marítima o fluvial, tan pronto como se proceda a la descarga de los vapores que la transportan.

Art. 3.° — Queda facultado el Departamento de Agricultura para disminuir los plazos de estadía libre y almacenaje, en el Mercado Nacional de Papas, cuando considere que los en vigor no son suficientes para evitar la retención del producto dentro del mismo, como también para cancelar las autorizaciones concedidas o que en adelante otorgare para operar en él, a los comerciantes o consignatarios a los cuales se comprobare cualquier maniobra tendiente a levar los precios de venta.

Art. 4.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con destino a la ejecución del plan mencionado, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 m|n.), moneda nacional, tomándola de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo y con cargo de oportuno reintegro.

Art. 5.° — La expresada Dirección de Administración entregará en partidas globales al Mercado Nacional de Papas, las sumas que le requiera para el cumplimiento del plan, facultándose a este último para que en las operaciones de compra que realice con el motivo expresado, proceda por contratación directa.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — P. Groppo. — Jorge E. Coll. — Carlos D. Márquez. — L. L. Scasso. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 11

63.938—Obra inédita.
63.939—Adiós. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: Gregorio Sánchez. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.
63.940—Soñar. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: Gregorio Sánchez. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.
63.941—Juan Sánchez Gorio. Solic. seudónimo.
63.942—Obra inédita.
63.943—Alimentación racional. Lo que debe saberse, comprenderse y practicarse para vivir siempre en salud. 270 págs. Autor: Arturo Guzmán. Editor: Orientación Integral Humana, S. R. L. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1939.
63.944—Boletín del Centro Puntano. Año IV. N.° 13. Mayo - junio de 1939. Periódico. Ruperto N. Lucero. — Buenos Aires, 1939.
63.945—El pasado y el presente aborigen. 36 págs. 12 láminas. Autor: Cuyanito. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 10-7-1939.
63.946—El bermejino. Gato. Música. Dos págs. Autor: Jorge Fernández. Editor: J. Schnaider. — Mendoza, diciembre de 1932.
63.947—Obra inédita.
63.948—Bohemio. Tango canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Homero Expósito. — Buenos Aires, 9-8-1939.
63.949—Elevación. Tango. Letra. Dos págs. Autor y editor: Homero Expósito. — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.950—Quejas. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Homero Expósito. — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.951—Un momento. Tango canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Homero Expósito. — Buenos Aires, 9-8-1939.
63.952—Boletín Informativo. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Círculo de Escritores Argentinos. — Buenos Aires, 1939.
63.953—Obra inédita.
63.954—Reproches. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Antonio Fernández. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 4 de agosto de 1939.
63.955—Obra inédita.
63.956—Obra inédita.
63.957—Terapéutica, farmacología y materia médica. 833 págs. Ed. 2da. corregida y aumentada. Autor: Francisco Arnaud. Traduc. de J. M. Bellido. Editor: Salvat Editores, S. A. — Buenos Aires, 1939.
63.958—Obra inédita.
63.959—Obra inédita.
63.960—Obra inédita.
63.961—Obra inédita.
63.962—Obra inédita.
63.963—Obra inédita.
63.964—Obra inédita.
63.964—Obra inédita.
63.965—Obra inédita.
63.966—Un momento. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Héctor Stamponi y Enrique Francini. — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.967—Desprecio. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Enrique Francini y Armando Pontier (Punturero). — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.968—Quejas. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Armando Punturero (Pontier) y Héctor Stamponi. — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.969—Bohemio. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Enrique Francini y Héctor Stamponi. Buenos Aires, 9|8|1939.
63.970—Elevación. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Enrique Francini y Héctor Stamponi. — Buenos Aires, 9|8|1939.
63.971—España. Año III. N.° 24. Junio - julio de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.
63.972—Obra inédita.
63.973—Pura espuma. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Juan Carlos Rigesti. — Buenos Aires, 22 de junio de 1937.
63.974—Alma de mi alma. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Juan Carlos Rigesti. — Buenos Aires, 22 de julio de 1937.
63.975—Langreo. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor y editor: Juan Carlos Rigesti. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.
63.976—Obra inédita.
63.977—Obra inédita.
63.978—Obra inédita.
63.979—Obra inédita.
63.980—Obra inédita.
63.981—Obra inédita.
63.982—Obra inédita.
63.983—Obra inédita.
63.984—Obra inédita.

AGOSTO 12

63.985—Obra inédita.
63.986—El borrón de la familia. Traducción del inglés "Sergeant Madden". — Película cinematográfica. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: William A. Ulman. — Director: Josef Von Sternberg. — Principales intérpretes: Wallace Beery - Tom Brown - Alan Curtis & Laraine Johnson. — New York - Buenos Aires, 1939.

AGOSTO 14

63.987—Opiniones en derecho público y privado. 610 págs. Autor: Carlos A. Adrogué. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo". — Buenos Aires, agosto de 1939.
63.988—Ponchito. Tango. Música de J. M. Castaños. — Ejecutado por el cuarteto típico Soma. — Santa Clara. — Vals. Música. Autor: J. M. Castaños. — Ejecutado por el cuarteto típico Soma. Editor: Juan Manuel Castaños. — Disco A y B, respectivamente. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1939.
63.989—Cámara Comercial. Año II. número XXXVIII. Julio de 1939. Periódico. Lorenzo Tauzin. — Buenos Aires, 1939.
63.990—Un ángel en la montaña. (Comedia en tres actos). 81 págs. Autor: Antonio Botta. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Apolo de Buenos Aires, el 7 de julio de 1938.
63.991—El sinvergüenza público número uno (Comedia en tres actos). 90 págs. Autor: Antonio Botta. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Smart de Buenos Aires, el 16 de junio de 1939.
63.992—Obra inédita.
63.993—Obra inédita.
63.994—Obra inédita.
63.995—Obra inédita.
63.996—¡Mosterio! ... Tango humorístico. Música. Dos págs. Autor: Alberto Gambino. Editor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 8|7|1939.
63.997—¡Mosterio! ... Tango humorístico. Letra. Una pág. Autor: Alí Salem de Baraja. Editor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 8|7|1939.
63.998—Obra inédita.
63.999—Obra inédita.
64.000—Dinamitero (Lángara). Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: Américo Vivona. — Buenos Aires, agosto de 1939.
64.001—Obra inédita.
64.002—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
64.003—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
64.004—Revista Geográfica Americana. Año VI. Vol. XII. N.° 70. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Geográfica Americana, Editorial y Cultural. — Buenos Aires, 1939.

AGOSTO 16

64.005—Obra inédita.
64.006—Antología Sanmartiniana. Literaria. 320 págs. Autor de la recopilación Juan Manuel Mateo. Editor: Editorial Sal-Lari. Buenos Aires, 11 de agosto de 1939.
64.007—Obra inédita.
64.008—Obra inédita.
64.009—Obra inédita.
64.010—Cosas de mama. Comedia asainetada en tres actos. 84 páginas. Autor: Arnal M. G. Malfatti. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Lisco, de Buenos Aires, el 1.° de marzo de 1939.
64.011—Obra inédita.
64.012—Obra inédita.
64.013—La canzone del vignaiuolo calabrese (della commedia "Fantasma"). Música. 4 págs. Autor: Emilio Capizzano. Editor: El autor. Bs. Aires, 11 de agosto de 1939.
64.014—Lacrime. Romanza per canto e pianoforte. Letra. 8 págs. Autor: Tommaso Spadafora. Editor: Emilio Capizzano. Bs. Aires, 1939. (Traducción).
64.015—Lacrime. Romanza per canto e pianoforte. Música. 8 págs. Autor y editor: Emilio Capizzano. Buenos Aires, 1939.
64.016—La Canzone del Vignaiuolo calabrese. (Della commedia "Fantasma"). 4 págs. Letra. Autor: Tommaso Spadafora. Editor: Emilio Capizzano. Bs. As. 11 de agosto de 1939.
64.017—Obra inédita.
64.018—Mimosa. Vals, música. Dos páginas. Autor: Héctor Baldi. Editor: Corporación Musical Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.019—Obra inédita.
64.020—Obra inédita.
64.021—Obra inédita.
64.022—Obra inédita.
64.023—Rev. de Legislación Argentina Año I. N.° I. Tomo I. Julio de 1939. Periódico. Ernesto Machado. Buenos Aires, 1939.
64.024—Obra inédita.
64.025—Danza de los muñecos. Para piano, música. Dos págs. Autor: Clemente Sismondo. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario, 16 de agosto de 1939.
64.026—Obra inédita.
64.027—Prueba de lectura silenciosa para los grados 1.° superior 2.° y 3.° (forma B). Ed. 1.ª, Instrucciones, clasificación, etc., etc. Autor: Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Balcani. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 22-6-1939.
64.028—Ninfa argentina (nocturno). Vals canción, música. 2 páginas. Autor: P. Ramírez Sánchez. Editor: Pedro Ramírez Sánchez. Buenos Aires, 6 de agosto de 1939.
64.029—Ninfa argentina (nocturno). Vals canción, letra. 2 págs. Autor y editor: José R. Mariño. Buenos Aires 6 de agosto de 1939.
64.030—Obra inédita.
64.031—La Acción. N.° 7105 al 7135. Julio de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1939.
64.032—Argentinismo. N.° 2. Julio de 1939. Periódico. Raimundo C. Garzón. Buenos Aires, 1939.
64.033—El Argentino. N.° 649 al 651. Julio de 1939. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia F. C. S., 1939.
64.034—Basket. N.° 2 al 4. Julio y agosto de 1939. Periódico. J. Cuviello. F. Silberberg. E. J. Kornblatt. Buenos Aires, 1939.
64.035—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2482 al 2489. Julio de 1939. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1939.
64.036—Caminos. N.° 30. Enero, abril de 1939. Periódico. Manuel Belloni. Bs. As., 1939.
64.037—Caras y Caretas. N.° 2125 al 2129. Julio de 1939. Periódico. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1939.
64.038—Cinelandia. N.° 8. Tomo XIII. Agosto de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.
64.039—Conferencias. N.° 30. 9 de agosto de 1939. Periódico. Emilio S. Silva. Bs. As., 1939.
64.040—Cultura. N.° 76. Mayo, junio de 1939. Periódico. Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia". Cañada de Gómez (Santa Fe). 1939.
64.041—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino) N.° 47. Julio de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. Buenos Aires, 1939.
64.042—Don Quijote Moderno. N.° 171. 8 de agosto de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.
64.043—El Eco. N.° 88 al 91. Julio de 1939. Periódico. Manuel Ulla. Roberts, 1939.
64.044—Las Fuentes. Agosto de 1939. Periódico. Elías Miguel Jalla. San Martín (Pcia. Buenos Aires), 1939.
64.045—Gaceta de la Provincia. N.° 9. Julio de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna. Alberto F. Leguizamón. E. Orlando. Buenos Aires, 1939.
64.046—Gaceta Sitivinícola. N.° 20. Julio de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
64.047—Gaceta Sitivinícola. N.° 21. Julio de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
64.048—Guía del Rentista. N.° 100. Agosto de 1939. Periódico. Benvenuto & C. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.
64.049—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 102. Julio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
64.050—Hacia la Luz. N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
64.051—Hacia la Luz. N.° 216 y 217. Julio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
64.052—¡Hijo mío...! N.° 5. Vol. IV. Agosto de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.
64.053—Homeopatía. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1939.
64.054—El Imparcial. N.° 2432 al 2439. Julio de 1939. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.055—El Joven Misionero. N.° 6. Año XIV. Agosto de 1939. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Bs. Aires, 1939.
64.056—L'Italia del Popolo. N.° 7863 al 7892. Julio de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo Soc. Anón.. Buenos Aires, 1939.
64.057—El Lirio de San José. N.° 5. Año XVIII. 20 y 31 de Julio de 1939. Periódico. Instituto de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.
64.058—Marcas e Inventos. N.° 59 y 60. Junio, julio de 1939. Periódico. Asoc. Argentina de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.
64.059—El Monitor de la Educación Común. N.° 798. Junio de 1939. Periódico. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, 1939.

.060—Nativa. N.° 187. Julio de 1939. Periódico. Angel Muchart. Buenos Aires, 1939.

.061—Noticioso Médico Mundial. N.° 23. Julio de 1939. Periódico. Pablo Bardins. Buenos Aires, 1939.

.062—Obras Públicas y Privadas. N.° 11. Julio de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1939.

.063—El Pilar. N.° 174 al 176. 15 de enero a marzo de 1939. Periódico. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1939.

.064—La Protección. N.° 29. Agosto de 1939. Periódico. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. "La Protección". Tres Arroyos (Pcia. Bs. Aires) 1939.

.065—Rev. Del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 316. Julio de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda, Avellaneda (Pcia. Bs As.), 1939.

.066—Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 40. Julio de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1939.

.067— La Semana. N.° 66 al 69. Julio de 1939. Periódico. Miguel Bel Samero. La Paz, 1939.

.068—Sistemas. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Atilio H. Giménez. Buenos Aires, 1939.

.069—Tejiendo. N.° 3. Agosto de 1939. Periódico. Amalia Jones. Bs. Aires, 1939.

.070—Tribuna Comercial. N.° 110. Julio de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939.

.071—Turf y Elevage. N.° 108. Agosto de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.

.072—Virgen Niña. N.° 2. Agosto de 1939. Periódico. Máxima María Esther Fasciolo. Bs. Aires, 1939.

.073—Viva Cien Años. N.° 9 y 10. Vol. VII. Agosto de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

.388—Cosas de locos. Novela. 160 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

AGOSTO 18

.074—Obra inédita.

.075—Obra inédita.

.076—Obra inédita.

.077—Obra inédita.

.078—Obra inédita.

.079—Juventud. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

.080—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.081—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.082—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.083—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.084—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.085—Declaración por reimpresión — Art. 9 "in fine" — D. R.

.086—Rev. de Apicultura. Año XVI. N.° 186. Agosto de 1939. Periódico. Vicente Molino, Buenos Aires, 1939.

.087—Un crimen sin criminal. Novela. 160 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 de julio de 1939.

.088—Dinero....mucho dinero! Novela. 160 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.

.089—Ventajas y desventajas del ciclismo. 192 páginas. Autor: Gastón Renard. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 de agosto de 1939.

.090—Fruta y salud (La fruta en el arte de alimentarse. Regímenes y consejo — Condiciones para la ingestión). 192 páginas. Autor: Romer Tanon. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.

64.091—Los doce libros — (Ta eis auton) (A ti mismo), 160 páginas. Autor: Marco Aurelio. Traducción de N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.092—Obra inédita.

64.093—Obra inédita.

64.094—Obra inédita.

64.095—Obra inédita.

64.096—Obra inédita.

64.097—Picada. Año I. N.° 2. Abril, mayo de 1939. Periódico. Domingo A. Bravo — Santiago del Estero, 1939.

64.098—Ecos del Sud. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Norberto Parracia. Buenos Aires, 1939.

64.099—Información. 1.° de agosto de 1939. Periódico. Eugenio Carlos Bollati y Angel Gabriel Benassi. Camilo Aldao (Pcia.), 1939.

64.100—Ultima oración. Tango, música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 1939.

64.101—Nos metieron en vereda. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Richard Russo. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 1939.

64.102—Tierra de nadie. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 1939.

64.103—Esos ojos. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Juan M. Ceballo. Editor: Julio Korn. Las Rosas (Pcia. de Santa Fe), 11-8-1939.

64.104—Obra inédita.

64.105—Obra inédita.

64.106—Obra inédita.

64.107—Obra inédita.

64.108—El Oficial de la Reserva. Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva. Buenos Aires, 1939.

64.109—Obra inédita.

64.110—Reg. contrato.

64.111—Obra inédita.

64.112—Obra inédita.

64.113—Obra inédita.

64.114—Boquita de miel. Motivo guaraní. Música. Dos páginas. Autor: Mauricio Cardoso Ocampo. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.115—Boquita de miel. Motivo guaraní. Letra. Una página. Autor: Osvaldo J. Sosa Cordero. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.116—Gallo Sapucai. Chamamé correntino. Música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto Correntino: Ramírez — Carballo. — "La Tortolita". Polka paraguaya, letra y música de Anastasio Carballo. — Interpreta: Cuarteto Correntino "Ramírez — Carballo". Disco N.° 38.693, A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina, 1.° de junio de 1939.

64.117—Mariana, Paso doble, letra y música de Héctor Lomuto. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típica. "Los Piconeros", Bulerías, letra de Molledo y R. Perelló, música de J. Mostazo. Interpreta: Francisco J. Lomuto y su orq. típ. Disco número 38.713, A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.118—Gota de lluvia. Vals. Letra de Homero Manzi. Música de Félix Lipezker. Interpreta: Tita Galatro. — "Por la vuelta". Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Tinelli. Interpreta: Tita Galatro. Disco N.° 38.706 A y B, respectivamente. — RCA Víctor Argentina, 1.° de junio de 1939.

64.119—El Sol del 25. Gato. Letra de Domingo V. Lombardi. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. "La Canción del Estudiante". Marcha. Letra de Pancho Laguna. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. Disco N.° 38.724 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.120—Charamusca. Tango. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orq. típ. — "Olvídame". Tango. Letra y música de Miguel Bucino. Interp.: Juan D'Arienzo y su orq. típ. Disco N.° 38.742 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de agosto de 1939.

61.676—El Capitán Blood. The Captain Blood. Novela. 288 páginas. Autor: Rafael Sabatini. Traduc. de Julio S. Giménez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

AGOSTO 19

64.121—Penando por tu querer. Zamba. Música. Una página. Autor: Werfil Maldonado y Juan A. Zacchi. Editor: Werfil Maldonado. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

64.122—Arreando penas. Gato. Música. Una página. Autor: Werfil Maldonado y Juan A. Zacchi. Editor: Werfil Maldonado. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

64.123—Ley malograda. 219 páginas. Autor y editor: Esther Monasterio. Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

64.124—Las hormonas genitales. Película científica. Productor: Laboratorio Endocrínico Argentino. Director científico: Dr. Schteingart Mario. Director técnico: Dr. J. Weyl. Texto y seis fotografías. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

64.125—Tarzán y su hijo. Traducida del inglés "Tarzan finds a son". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Edgar Rice Burroghs. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Johnny Weissmuller, Maureen O'Sullivan y John Sheffield. New York, Buenos Aires, 1939.

64.126—Obra inédita.

64.127—María Nieves (Pimpa). Vals. Música. Dos páginas. Autor: Miguel y Víctor Buchino. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 18-7-1939.

64.128—María Nieves (Pimpa). Vals. Letra. Una página. Autor: Emilio Pistocchi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 18-7-1939.

64.129—Obra inédita.

64.130—El Patriota. Poema criollo, parte 1.ª y 2.ª. Letra de José Sassone. Música de Carlos Dante — Pedro Noda. Interpreta: Compañía de Comedias Víctor "Puertolas Sassone". Disco N.° 38.701 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.131—Milongón. Letra de Homero Manzi. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Angel Vargas. "La Bruja". Tango. Francisco Gorrindo. Música de Juan Polito. Interpreta: Angel Vargas. Disco N.° 38.700 A y B respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.132—Tengo miedo. Tango. Letra de Celedonio Flores. Música de José Aguilar. Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. — ¿Quién eres tú?. Vals. Letra de Mario Battistella. Música de Agustín Magaldi. Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.697 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.133—Volverás. Tango. Letra de César Cedani. Música de Osvaldo Fresedo. Interpreta: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. — "Viejo farolito". Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de P. V. Lambertucci. Interpreta: Osvaldo Fresedo y su orq. típ. Disco N.° 38.689 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.134—Lolita. Zamba. Música de Humberto Canataro. Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — "El Chicote". Gato. Letra y música de Inés de Acosta Villafañe. Interpreta: Orq. Calchaquí de Acosta Villafañe. Disco N.° 38.687 A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939

64.135—Obra inédita.

64.136—Obra inédita.

64.137—Obra inédita.

64.138—Ya te lo diré (now I. will tell you). Letra. Una página. Autor y editor: U. Toranzo. Buenos Aires, 26 de julio de 1939.

64.139—Ya te lo diré (now I. will tell you). Fox trot. Música. Dos páginas. Autor y editor: U. Toranzo. Buenos Aires, 26 de julio de 1939.

64.140—La Balanza. Nros. 158 y 159. 15 de julio, 1.° de agosto de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

64.141—Boletín del H. Concejo Deliberante. N.° 4. Julio de 1939. Periódico. H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Bs. As. Buenos Aires, 1939.

64.142—Boletín Diario de Títulos. Nros. 6771 al 6838. Julio de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

64.143—Boletín de la Dirección de Vialidad. Nros. 515 al 526. Mayo a julio de 1939. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1939.

64.144—Ciencia Popular. N.° 133. Agosto de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.

64.145—Cine Argentino. Nros. 61 al 64. Julio de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1939.

64.146—Claridad del Alma. N.° 29 — Agosto de 1939. Periódico. Asociación Espiritualista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1939.

64.147—Conferencias (2.ª época). Número 31. 16 de agosto de 1939. Periódico. Emilio S. Silva. Buenos Aires, 1939.

64.148—Crítica. Nros. 9075 al 9105. Julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

64.149—Evolución. N.° 12. Agosto de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

64.150—La Gaceta. Nros. 10.074 al 10.103. Junio de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.

64.151—La Gaceta. Números 10.104 al 10.134. Julio de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.

64.152—La Industria de Cueros y Calzado. Nros. 504 al 509. Enero a junio de 1939. Periódico. Sucesión Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1939.

64.153—Interamérica. N.° 4. Junio de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto César Rosasco. Buenos Aires, 1939.

64.154—Interamérica. N.° 5. Julio de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto César Rosasco. Buenos Aires, 1939.

64.555—Nosotros. N.° 40. Julio de 1939. Periódico. Alfredo A. Brianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1939.

64.156—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 9. Agosto de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.

64.157—Provincia. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1939.

64.158—Radiolandia. Nros. 589 al 593. Julio de 1939. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

64.159—Rev. de Arquitectura. N.° 223.

Julio de 1939. Periódico. Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Buenos Aires, 1939.

64.160—Rev. de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Año 18. N.° 204, agosto de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.

64.161—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 229, 1.° de agosto de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.

64.162—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Nros. 758 y 759. Julio de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1939.

64.163—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 34. Julio de 1939. Periódico. Méndel & Cía. Buenos Aires, 1939.

64.164—Training. N.° 11. Agosto de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.

64.165—Veritas. N.° 104. Agosto de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1939.

64.166—Vibraciones. Nros. 11 y 12. Agosto de 1939. Periódico. Horacio L. Menini. San Martín, V. Ballester y S. Andrés (Pc. Bs. As.), 1939.

64.167—Vosotras. Nros. 197 al 200. Julio de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. Buenos Aires, 1939.

64.168—Obra inédita.

64.169—Obra inédita.

64.170.—Obra inédita.

64.171—Obra inédita.

64.172—Obra inédita.

64.173—Obra inédita.

64.174—El Demócrata. Año VI. N.° 74. 12 de agosto de 1939. Periódico. Tomás E. Días. Escobar F. C. C. A., 1939.

64.175—Reg. Contratos.

64.176—Reg. Contratos.

64.177—Obra inédita.

64.178—Obra inédita.

64.179—Democracia. N.° XVI. 17 de agosto de 1939. Periódico. Victoriano Godoy. Villa María, 1939.

64.180—Obra inédita.

64.181—Obra inédita.

64.182—Obra inédita.

64.183—Obra inédita.

64.184—Obra inédita.

64.185—Obra inédita.

64.186—Obra inédita.

64.187—Obra inédita.

64.188—Obra inédita.

64.189—El Carrerito. Tango. Música. Dos págs. (Chiche, Moro, Zaino). Autor. Raúl de los Hoyos. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.190—El Carrerito. (Chiche, Moro, Zaino). Tango. Letra. Dos págs. Autor. Alberto Vaccarezza. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.191—Quiero que sepas. Canción. Letra. Dos págs. Autor. Pedro Silva. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.192—Quiero que sepas. Canción. Música. Dos págs. Autor Héctor A. Grane. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.193—Glorias de torero. Paso doble. Música. Dos págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.194—Glorias de torero. Paso doble, letra. Dos págs. Autor: A. Novarro. Editor: Ediciones Internacionales Fermata, Buenos Aires, 22 de julio 1939.

64.195—Obra inédita.

64.196—Obra inédita.

64.197—Obra inédita.

64.198—Obra inédita.

64.199—Milonga de Matadero. Milonga. Música. Dos págs. Autor y editor. José A. Pereyra. (Santiaguito) Buenos Aires, 14-8-1939.

64.200—Milonga de Matadero. Milonga. Letra. Una pág. Autor y editor. Abrahan A. Quiroga. Buenos Aires, 14-8-1939.

64.201—El Parlero. Paso doble. Música. Dos págs. Autor. José A. Pereyra (Santiaguito). Editor. El Autor. Buenos Aires, 18-8-1939.

64.202—Mi Sol Feliz. Vals. Música. Dos págs. Autor. José A. Pereyra. (Santiaguito). Editor. El Autor. Buenos Aires, 18-8-1939.

64.203—Mi Sol Feliz. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Abrahan A. Quiroga. Buenos Aires, 18-8-1939.

64.204—Obra inédita.

64.205—Obra inédita.

64.206—Obra inédita.

64.207—Obra inédita.

64.208—Obra inédita.

64.209—Obra inédita.

64.210—Obra inédita.

64.211—La Vagancia Disimulada. Psicología, 150 págs. Autor: Ariosto Licurzi. Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 21 de agosto de 1939.

64.212—Obra inédita.

64.213—Heroísmo. Paso doble. Música. Dos págs. Autor y editor: Severo L. Junnissi. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

64.214—Flor Toledana. Paso doble. Música. Dos págs. Autor: Severo L. Junnsse. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 21 de agosto de 1939.

64.215—Hacia la Victoria. Marcha Militar. Música. Dos págs. Autor y editor: Fernando Tedesco. Buenos Aires 3 de agosto de 1939.

64.216—Autotécnica. Año V. N.° 52. Julio de 1939. Periódico. Organo Oficial de la Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1939.

64.217—Castilla. Año I. N.° 4. Agosto de 1939. Periódico. Eladio Pérez Gómez. Buenos Aires, 1939.

64.218—Obra inédita.

64.219—Revista Amena. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Gastón Andrés Villegas. Buenos Aires, 1939.

64.220—La Dama de Monsoreau (La Dame de Monsoreau). Novela. Tomo II y I. 473 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traduc. de M. E. Biagosch. Editor: Editorial Sopena. Buenos Aires, 18 de agosto de 1939.

64.221—Obra inédita.

64.222—Saturadora Zeiler. Modelo Gigante. Propaganda comercial. Un folleto. Anónima. Editor: Braida & Abdala. Rosario 20-6-1939.

64.223—El Secreto del Exito. Propaganda comercial. Un Folleto. Anónima. Editor: Braida & Abdala. Rosario 29-4-1937.

64.224—Lo que tarde o temprano tendrá que comprar. Propaganda comercial. Un folleto. Anónima. Editor: Braida $ Abdala. Rosario 29-4-1937.

64.225—Saturadora Zeiler. Prapaganda comercial. Un folleto. Anónima. Ed.-tor: Braida & Abdala. Rosario 30-11 1938.

64.226—U. F. E. M. Antecedentes Económicos y Jurídicos que Fundamentan su Constitución. 228 págs. Anónima. Editor: Unión de Fabricantes de Especialidades Medicinales. Buenos Aires, 21 de gosto de 1939.

58.620—Porque te quiero. Canción. Letra. Dos págs. Autor: Lily del Río. Editor: Angel Grego. Buenos Aires, 3 IV-1939.

61.597—La Paisanita. Zamba. Música. Dos págs Autor: D. Plateroti. Editor: Buccheri Hnos.. Buenos Aires, 17-II-1939.

61.695—Se dice Corrido Mejicano. Música. Dos págs. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

61.701—Trotamundos. Fox-bolero. Letra. Dos págs. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

AGOSTO 22

64.227—Voz del Trabajo. Año I. N.° 5. julio de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores Argentinos (Filial de D. A. S.). Buenos Aires, 1939.

64.228—Noticias. Año I. N.° I. 10 de agosto de 1939. Periódico. Eduardo Ignacio Clos. — Hernando. F. C. C. A. 1939.

64.229—Viva Ovidio Molinas. Diana. Música. Dos págs. Autor: Julio de Arce y Regino Mesa. Editor: Editorial Musical "De Dominicis". Santa Fe. 5 de noviembre de 1937.

64.230—Marelli. Paso doble. Música. Dos págs. Autor: Lorenzo J. Grassi y Julio de Arce. Editor: Editorial G. de Dominicis & C. Santa Fe, noviembre de 1937.

64.231—Por tu ausencia y Por tu olvido. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Víctor Bruno y Julio de Arce. Editor: G. de Dominicis. Santa Fe, 25 de agosto de 1937.

64.232—Cuando florezca el jazmín. Tango. Música. Dos págs. Autor: Calixto A. Leneisa y Julio de Arce. Editor: Gaetano de Dominicis, Santa Fe, 5 de abril de 1939.

64.233—Guía Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Ed. 1ra. julio de 1939. 500 págs. Anónima. Editor: Adolfo Francisco Erhart. Cap. Federal y Pc. de Buenos Aires. 1.° de julio de 1939.

64.234—Obra inédita.

64.235—Obra inédita.

64.236—Obra inédita.

64.237—Obra inédita.

64.238—Obra inédita.

64.239—Tradición. Año I. N.° 7. 10 de agosto de 1939. Periódico. José Nicolás Rossaro. Escobar F. C. C. A., 1939.

64.240—Se fué Magaldi. Vals canción. Letra. Una pág. Autor: Antonio Avalos (El Chañar) Editor: Angel Grego. Buenos Aires, 9 8-1939.

64.241—Se fué Magaldi. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Antonio Avalos (El Chañar) Editor: Angel Grego. Buenos Aires, 9-8-1939.

64.242—Tram. Administrativo.

64.243—Rutas. 144 págs. Autor: Emma R. Mosto. Editor: Atlas. Buenos Aires y San Nicolás (Pc. Bs. As.) 1939.

64.244—Manual de procedimientos modernos para la investigación de tesoros y minas. 315 págs. Autor: J. Iglesias. Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Buenos Aires, 15 de agosto de 1939.

64.245—Obra inédita.

64.246—Las mejores poesías de la lengua española. Poesías. 387 págs. Autor: G. de Berceo. Archispresta de Hita. Rafael A. de Arrieta. Rubén Darío y otros.. Selección de S. R. Laiacomo. Prólogo de Félix F. Corso Editor: Librería y editorial Perlado, Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

64.247—Obra inédita.

64.248—Obra inédita.

64.249—Obra inédita.

64.250—Obra inédita.

64.251—Obra inédita.

64.252—Obra inédita.

64.253—Obra inédita.

64.254—El Tribuno policial y municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XI. N.° 191. 5 de agosto de 1939. Periódico. Vicente Víctor Simonetti. Buenos Aires, 1939.

64.255—Obra inédita.

64.256—Obra inédita.

64.257—Obra inédita.

64.258—Obra inédita.

64.259—La Voz Argentina. Año.. XXXIII N.° 1725. 12 de agosto de 1939. Periódico. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1939.

64.260—Julia Conde. Secretaría General. (Comedia en tres actos y un epílogo). 59 págs. Autor: María Luz Regas. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo, de Buenos Aires, 22 de julio de 1939.

64.261—Se casa el vasco Chaparra. (Pieza cómica en tres actos). 83 págs. Autor: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro París, de Buenos Aires, el 7 de julio de 1939.

64.262—Catalina la Petiza (Pieza cómica en tres actos). 83 págs. Autor: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Liceo, de Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

64.263—Obra inédita.

64.264—Obra inédita.

64.265—Obra inédita.

64.266—Cooperación Escolar. N.° 41. Agosto, septiembre de 1939. Periódico. Carlos M. Clew. Buenos Aires, 1939.

64.267—Tribuna. Año I. N.° I. 5 de agosto de 1939. Periódico. Juan Laborde. Buenos Aires, 1939.

64.268 y 64.269—Declaración de reimpresión. Art. 9. "In Fine". D. R.

64.270—Reg. contratos.

64.271—Obra inédita.

64.272—Obra inédita.

61.726—Bajel de ensueño. Poesías. 185 págs. Autor: Tomás García Giménez. Editor: Editorial Tor. Tucumán, 25 de abril de 1939.

61.820—Novia infiel. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Pascual Marino Falivene. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 31-5-1939.

61.821—Novia infiel. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Alicio Soifer. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 31-5-1939.

AGOSTO 23

64.273—Obra inédita.

64.274—Para mirarme en tus ojos. Tonada. Letra. Una página. Autor Antonio A. Caggiano. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 5|8|1939.

64.275—Fideo fino. Polka. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5|8|1939..

64.276—Para mirarme en tus ojos. Tonada. Música. Dos pág. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 5|8|1939.

64.277—Obra inédita.

64.278—Obra inédita.

64.279—El grito sin eco. Poemas. 68 páginas. Autor: Mafalda Tinelli. Editor: Luis y José Alonso. Mendoza, Agosto de 1939.

64.280—Boletín Informativo. Año VI. N.° 93. Julio de 1939. Periódico. Empresa Municipal Mixta de Transporte del Rosario. Rosario (Pcia. Santa Fe), 1939.

64281—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Año XXX. N.° 285. Julio a diciembre de 1938. Periódico. Municipalidad de La Plata. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

64.282—Los derechos del niño. Pedagógica. 125 páginas. Autor: Daniel Candel. Editor: Editorial Res Non Verba. Buenos Aires, 11 de agosto de 1939.

64.283—Obra inédita.

64.284—La religión explicada — La Oración. 327 páginas. Autor P. Ardizzone, S. S. Editor: Calegio San José de Artes y Oficios. Rosario, Santa Fe, 23 de julio de 1939.

64.285—La religión explicada — Los sacramentos. 317 páginas. Autor: P. Ardizzone, S. S. Editor: Colegio San José de Artes y Oficios. Rosario, Santa Fe, 1.° de abril de 1939.

64.286—La Habitación Popular. Año V. N.° 19. Abril, junio de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Casas Baratas, Buenos Aires, 1939.

64.287—Obra inédita.

64.288—Rumbiando. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Graciano De Leone. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires 16 de agosto de 1939.

64.289—Rumbiando. Tango. Letra. Una página. Autor: José Fernández. Editor: : Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.290—Quiero verte una vez más. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Mario Canaro. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.291—Quiero verte una vez más. Tan-

go. Letra. Una página. Autor: José María Contursi. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.292—Obra inédita.

64.293—Triste N.° 11. Música de A. Narvaja César. Interpreta sólo de guitarra Antonio Narvaja César. — "Prosa Romántica". Música de A. Narvaja César. Interpreta sólo de guitarra Antonio Narvaja César. Disco faz P-111 y P-235. — Editor: Antonio José Narvaja César. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.

64.294—La Cancha. Año XI. N.° 582. 19 de julio de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.

64.295—Obra inédita.
64.296—Obra inédita.
64.297—Perdoname — (Calle de arrabal). Música. Dos páginas. Autor y editor: Laerte Carroli y José Traviglia. Rosario (Santa Fe), 15|2|1927.
64.298—Broadcasting F 2. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Laerte Carroli y José Traviglia, Buenos Aires, 5|2|1927.

64.299—Obra inédita.
64.300—La Guardia de Ranchos. Año I. N.° I. 12 de agosto de 1939. Periódico. José Alberto Villalonga. General Paz, F. C. S., 1939.
64.301—Espacio. Año I. N.° 3. 15 de agosto de 1939. Periódico. Julio A. Giampietro. Cañada de Gómez (Pcia. Santa Fe), 1939.
64.302—Esculapión. Año I. N.° I. Julio de 1939. Periódico. Organización Comercial Farmacéutica Argentina "O. C. E. F. A.". Buenos Aires, 1939.
64.303—L'annee Medicale Pratique. Edición en castellano. 1939. 587 páginas. Autor: Camille Lian. Traducción anónima. Editor: René Lépine. Buenos Aires, Agosto de 1939.
64.304—Obra inédita.

64.305—Sombras de alas. Poesías y prosas. 198 páginas. Autor y editor: José Antonio R. Chiesa. Buenos Aires, Agosto de 1939.

64.306—Boletín Mensual. Año IV. N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Ayuda Mutua de Suboficiales. Círculo Militar. Buenos Aires, 1939.
64.307—Obra inédita.
64.308—Obra inédita.

64.309—Momento. Año VIII. N.° 1646. 19 de agosto de 1939. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María (Córdoba), 1939.

64.310—Ala y voz. Poesías. 78 páginas. Autor: Margot Guezúraga. Editor: Ediciones Zoco. Buenos Aires, 1939.
64.311—La Acción. N.° 354 al 357. Mayo de 1939. Periódico. Anastasio Querido. Vicente López (Pcia. Bs. As.), 1939.

64.312—La Acción. N.° 358 al 361. Junio de 1939. Periódico. Anastasio Querido. Vicente López (Pcia. Bs. As.), 1939.

64.313—La Acción. N.° 362 al 365. Julio de 1939. Periódico. Anastasio Querido. Vicente López (Pcia. Bs. As.), 1939.

64.314—Agrícola. N.° 405. 25 de mayo de 1939. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1939.

64.315—Agrícola. N.° 406. 25 de junio de 1939. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1939.
64.316—Agrícola. N.° 407. 25 de julio de 1939. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1939.

64.317—El Amigo. Número 11. Año 36. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.

64.318—Los Andes. Julio de 1939. Periódico. Soc. Diario Los Andes, Hnos. Calle. Mendoza, 1939.
64.319—Boletín de la Dirección General de Aduanas. N.° 7. Vol. II. Julio de 1939. Periódico. Dirección General de Aduanas. M. A. Buenos Aires, 1939.
64.320—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 12. Año 5. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires. 1939.

64.321—Cátedra y Clínica. N.° 54. Agosto de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.

64.322—Clamor N.° 214 al 217. Julio de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1939.
64.323—El Correo Evangélico. N.° 6. Año 36. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.
64.324 La Cruz del Sud. N.° 369 al 373. Julio de 1939. Periódico. Antonio Freixa - Torres (V. Mackenna, F. C. P.), 1939.
64.325—Der Bund. N.° 8. Agosto de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.
64.326—El Despertar. N.° I. Año 13. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.
64.327—Entre Nosotras. N.° 25. Mayo y junio de 1939. Periódico. María Loreto Muriel. Buenos Aires, 1939.
64.328—El Hogar. N.° 1538 al 1541. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.329—El Hogar. N.° 1542 al 1545. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.330—El Hogar. N.° 1546 al 1550. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.331—El Hogar. N.° 1551 al 1554. Julio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.332—Joyas. N.° 3. Año 25. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.
64.333—Juicio Oral N.° 10. 1.° de agosto de 1939. Periódico. Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1939.
64.334—Informaciones Iram. Vol. III. 7 de julio de 1939. Periódico. Instituto Argentino de Racionalización de materiales. Buenos Aires, 1939.
64.335—Libertad. N.° 2. Año 9. Julio de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.

64.336—La Libertad. N.° 7566 al 7596. Julio de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad, Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.337—El Mundo. N.° 3954 al 3983. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.338—El Mundo. N.° 3984 al 4014. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.339—El Mundo. N.° 4015 al 4044. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.340—El Mundo. N.° 4045 al 4075. Julio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.341—Mundo Argentino. N.° 1472 al 1475. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.342—Mundo Argentino. N.° 1476 al 1480. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.343—Mundo Argentino. N.° 1481 al 1484. Junio de 1939. Periódico Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.344—Mundo Argentino. N.° 1485 al 1488. Julio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.345—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). N.° 30 al 32. Julio de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.
64.346—Nachrichtendienst "B" (Información del Mercado Alemán). N.° 13 al 15. Julio de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.

64.347—Nueva Gaceta. N.° 74 al 76. 22 de agosto de 1939. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1939.
64.348—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXX. Junio de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

64.349—Plenitud. Julio de 1939. Periódico. "El Pueblo" Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

64.350—Pro Familia. Julio de 1939. Periódico. "El Pueblo" Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
64.351—El Pueblo. N.° 13649 al 13675. Julio de 1939. Periódico. "El Pueblo" Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
64.352—La Revista Adventista. N.° 13 y 14. Julio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1939.
64.353—Revista de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "ACOMAC". N.° 40. Agosto de 1939. Periódico. Asoc. de Comerciantes en Materiales para Construcción "ACOMAC". Buenos Aires, 1939.

64.354—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 165. Julio de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.355—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. N.° 305 y 306. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1939.
64.356—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 208. Año XIX. 30 de junio de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1939.
64.357—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 209 y 210. Año XIX. 1.° de agosto de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.

64.358—Rev. Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° 28. Agosto de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto (Cdba.), 1939.
64.359—Selecta. N.° 7. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.360—Selecta. N.° 9 Agosto de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.361—Servicio Social. N.° 2. Año 3. Abril a junio de 1939. Periódico. Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1939.
64.362—Sintonía. N.° 311 al 314. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.363—Sintonía. N.° 315 al 319. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.364—Sintonía. N.° 320 al 323. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

64.365—Sintonía. N.° 324 al 327. Julio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
64.366—Tribuna. N.° 356 al 386. Julio de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.367—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 57. Agosto de 1939. Periódico. Asoc. Ayuda Mutua de Empleados de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.

AGOSTO 24

64.368—Obra inédita.
64.369—Historia americana. Tomo I°. Descubrimiento y conquista. 596 páginas. Autor y editor: Luis Germán Burmester. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1939.
64.370—Nuestra Voz. Año I. N.° 2. Febrero de 1939. Periódico. Confederación Juvenil Sionista Argentina. Organo Oficial. — Santa Fe, 1939.
64.371—¡Gloria! Escuela mía. Marcha. Letra. Una pág. Autor y editor: Ramón D. Garnica. — La Banda (Santiago del Estero), 8 de junio de 1939.
64.372—¡Gloria! Escuela mía. Marcha. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón D. Garnica. — La Banda (Santiago del Estero), 8 de junio de 1939.
64.373—Petición.
64.374—Los bienes de Adán. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Francisco Demarco. — Buenos Aires, 7|3|939.
64.375—Los bienes de Adán. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Francisco Demarco. — Buenos Aires, 7|3|1939.

64.376—Obra inédita.
64.377—Acción. Año IV. N.° 170. 19 de agosto de 1939. Periódico. Oscar Enrique Desimone. — Avellaneda (Pvia. Bs. As.), 1939.
64.378—Obra inédita.

64.379—El dolor de vivir. Poesías. 135 págs. Autor y editor: Gregorio Alvarez. — Buenos Aires, 1939.
64.380—Los judíos en la América española 1492-1810. Histórica. 220 páginas. Autor: José Monin. Editor: Biblioteca Yavne. — Buenos Aires, 5|VIII|1939.
64.381—Obra inédita.
64.382—Lágrimas del Mensu. Guaranía. Canción. Música. Una pág. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Dada a publicidad por medio de la película "Prisioneros de la Tierra". — En el Real Cine de Buenos Aires, del 17 de agosto de 1939.

64.383—Colorado. Antigua polka. Galopa popular del Paraguay. Música. Recopilación y arreglo. Una pág. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Dada a publicidad por medio de la película "Prisioneros de la Tierra". — En el Real Cine de Buenos Aires, del 17 de agosto de 1939.
64.384—No se enojen muchachos. Galopa. Kírei. Música. Una pág. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Dada a publicidad por medio de la película "Prisioneros de la Tierra". — En el Real Cine de Buenos Aires, del 17 de agosto de 1939.

64.385—Guayaba silvestre. Kíre'i. Música. Una pág. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Dada a publicidad por medio de la película "Prisioneros de la Tierra". — En el Real Cine de Buenos Aires, del 17 de agosto de 1939.
64.386—Obra inédita.

64.387—Obra inédita.
64.388—Viator. Año XXXIII. N.° 401. Agosto de 1939. Periódico. Centro Unión Viajantes. — Buenos Aires, 1939.

64.389—Humo entre las manos. Prosa. 110 págs. Autor: José Armagno Cosentino. Editor: Surco. — Buenos Aires, diciembre de 1938.
64.390—Siempre. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: M. F. Castiglione (Franquito). — Buenos Aires, 21|7|1939.
64.391—El Jornal. Año I. N.° 3. 29 de junio de 1939. Periódico. Carlos Alberto Rocco y Juan J. Romero. — Beccar F. C. C.A., 1939.
64.392—Obra inédita.
64.393—Checoslovaquia Libre. Año I. N.° I. 24 de agosto de 1939. Periódico. Constantino Groeger. — Buenos Aires, 1939.
64.394—Obra inédita.
64.395—Obra inédita.

64.396—El Rotativo Cervecero. Año 7. N.º 79. Julio de 1939. Periódico. Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina. — Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.397—Chavalito Cantor. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Saverio De Martino. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires. 3 de agosto de 1939.
64.398—Tango de ayer. Tango. Letra. Una pág. Autor: Antonio Salera y Saverio de Martino. Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
64.399—Tango de ayer. Tango. Música. Dos págs. Autor: Antonio Salera y Saverio de Martino. Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
64.400—Manual del instructor forestal. 59 págs. Autor: Raúl R. Madueño. Editor: Ministerio de Agricultura de la Nación. Dirección General de Tierras. — Buenos Aires. 10 de marzo de 1939.
64.401—La decadencia de los aborígenes australes. Conferencia. 8 págs. Autor: Raúl R. Madueño. Editor: El autor. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1939.
64.402—Derroteros catamarqueños. 153 págs. Autor y editor: Gaspar H. Guzmán. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.
64.403—Mercurio. Año I. N.º I. Agosto de 1939. Periódico. Juan Francisco Maffezzini. — San Juan, 1939.
64.404—Obra inédita.
64.405—Endemiografía de la lepra en Rosario. 43 págs. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: A. Guidi Buffarini. — Buenos Aires, junio de 1939.

64.406—El teteu. Chamamé. Letra y música de Marcos H. Ramírez. — Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez - Carballo". — "Don Evaristo". Ranchera. Letra y música de Joaquín López Flores. — Interpreta. Cuarteto correntino "Ramírez _ Carballo". — Disco N.º 38.718, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.

64.407—Divina gitana. Paso-doble. Música de Angelita Valentin. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. "Ocasión". — Ranchera. Música de Héctor Baldi. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. — Disco N.º 38.716, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.
64.408—Amante corazón. Vals. Letra de Roberto D. Marano. Música de D. Julio Vivas. — Interpreta: Juan Canaro y su quinteto típico. — "Ahí va el dulce". Tango. Letra y música de Juan Canaro. — Interpreta: Juan Canaro y su quinteto típico. — Disco N.º 38.727, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.
64.409—Paraguay poty (Flor del Paraguay). Galopa. Música de Juan Escobar. — Interpreta: Trío Escobar. "Itororo". — Polka. Música de Gregorio Cabrera G. — Interpreta: Trío Escobar. — Disco N.º 38.728, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.
64.410—Vida tuya. Chamamé. Música de Isac Abitbol. — Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. "Talón Rurú". — Schottis. Música de Emilio Chamorro. — Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. — Disco N.º 38.723, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.
64.411—El Imparcial. Año 8. N.º 332. 20 de agosto de 1939. Periódico. Marcos E. Tavárez Castillo. — Posadas, Misiones, 1939.
61.934—La Voz del Interior. Año XXXVI. N.º 14.052. 19 de junio de 1939. Periódico. Silvestre Raúl Remonda. — Córdoba, 1939.
61.996—La Capital. Año VIII. N.º 509. 18 de junio de 1939. Periódico. Antonio Liberti & Víctor Caillou. — Buenos Aires, 1939.

62.002—Ni una esperanza. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: José Kapplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

AGOSTO 25

64.412—Tratado de astrólogis. Construcción científica del horóscopo. Interpretación. 218 págs. Autor: Alpherat. Editor: Librería Kier. — Buenos Aires, 31 de julio de 1939.
64.413—Obra inédita.

64.414—Distracción sobre bellas artes. 64 págs. Autor: Ernesto Fantini Pertiné. Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, julio de 1939.
64.415—La probabilidad del tiro. 350 págs. Autor: Marcelo M. Tenreiro Bravo. Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, junio de 1939.

64.416—La guerra de España. Tomos I y II. 696 págs. Autor: Carlos A. Gómez. Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, abril - mayo de 1939.
64.417—Zulema. Tango. Letra. Una pagina. Autor: José Sassone. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 16|8|1939.

64.418—Obra inédita.
64.419—Obra inédita.

64.420—Muchachas que estudian. Película cinematográfica. — Productores: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón" (S. A. R. O. A. L.). — Autor del argumento: Manuel Romero. — Principales intérpretes: Alicia Vignoli - Sofía Bozán - Enrique Serrano _ Alicia Barrie - Delia Garcés - Enrique Roldán - Ana Mey - Perla Mux, etc., etc. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1939.
64.421—Obra inédita.
64.422—Páginas de Columba. Año XVIII. N.º 161. Junio de 1939. Periódico. José Ramón Columba. — Buenos Aires, 1939.
64.423—Obra inédita.

64.424—Escritos literarios. 183 págs. Autor: Nicolás Avellaneda. Selección, prólogo y notas de Alvaro Melián Lafinur. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 18 de julio|1939.
64.425—La tradición intelectual argentina. Autor: José Enrique Rodó. Selección y prólogo de Rafael Alberto Arrieta. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 20 de julio de 1939.
64.426—Retorno. Lírica. Música. Dos págs. Autor: Juan E. Martini. Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1939.

64.427—Plenitud. Lírica. Música. Dos págs. Autor: Juan E. Martini. Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1939.
64.428—Obra inédita.
64.429—Obra inédita.

64.430—La función social del libro. Literaria. 34 páginas. Autor: Moisés Marquis. Editor: Editorial Yussera. — Santiago del Estero, 21 de agosto de 1939.
64.431—Los mellizos. Fox-trot. Blue. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: Walda Yanzón de Dubos. Editor: Julio Korn. — San Juan, septiembre de 1939.

64.432—16 de Junio. Vals. Música. Dos págs. Autor: Walda Yanzón de Dubos. Editor: Julio Korn. — San Juan, septiembre de 1939.

64.433—A'La laja. Tango. Música. Dos págs. Autor: Walda Yanzón de Dubos. Editor: Julio Korn. — San Juan, septiembre de 1939.

64.434—Ojos azules. Rumba canción. Letra. Una pág. Autor: Juan Prato y Angel y Ayala. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|7|1939.
64.435—Ojos azules. Rumba canción. Cubana. Música. Dos págs. Autor: Juan Prato y Angel y Ayala. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-7-1939.
64.436—Obra inédita.
64.437—Obra inédita.
64.438—Obra inédita.
64.439—Obra inédita.

e.8 sept.-v.19 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el Art. 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13, de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1939), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1939 y el importe del canon por el segundo semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.26 ago.-v.13 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 186.647-1939.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, ingeniero, de 40 años, casado, con domicilio en calle Santa Fe N.º 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso en una zona de aproximadamente 2000 hectáreas en el Departamento Pehuenches, Territorio del Neuquén y ubicadas en la siguiente forma: Ubico el esquinero Este (Nord Este) en el punto en donde la ruta número 40 toca la orilla del Río Barrancas. — Desde este esquinero trazo una recta de 5000 metros hacia el Nord Oeste para encontrar la margen derecha del mismo Río Barrancas y establezco allí el esquinero Nord Oeste. — Desde aquí se cuadra al Sud Oeste y a los 4000 metros ubico el esquinero Sud Oeste. — Desde éste se cuadra al Sud Este y a los 5000 metros se coloca el esquinero Sud Este. — En los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.;00 hectáreas de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Sudeste una recta de 4.000 m. S.69º O, cuyo extremo Este, se halla en la intersección del eje de la ruta 40, con la margen derecha del Río Barrancas; al Sudoeste, una recta de 5.000 m. al N. 21º O, cuyo extremo Sud, coincide con el extremo Oeste del límite Sudeste definido; al Noroeste, una recta de rumbo N. 69º E, cuya prolongación hacia el Noreste, pasa a 5.000 m. al N. 21º O de la intersección descripta y, al Noreste una poligonal inscripta en la margen derecha del río citado. Corresponde al lote 21 de la fracción C, 25 de la fracción D de la Sección XXIX, 5 de la fracción A y 1 de la fracción B, de la Sección XXX del precitado territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Ranquiles". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo : Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), a nombre del Sr. Vicente R. Sammartino, bajo el N.º 2142, folio 242 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.º 7172-v.13 sept.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Porteña", presentada a nombre de los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín, en El Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente N.º 142.204|1938.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — Señor Director de la Oficina de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. Presente. — De mi consideración: Luis A. Bonthoux, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Sarmiento 456, justificando su personería con el poder adjunto otorgado

a su favor por los señores Hilarión Sviderskу y Juan Timorín, casados, mayores de edad y de profesión hacen dados, ante el señor Director se presenta y expone: que por instrucciones recibidas de sus mandantes viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento de sal en el lote fiscal N.° 63, Sección "C", de la reserva de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, según croquis que se acompaña y en el cual también se señala la ubicación de la mina y del punto de donde fué extraída la muestra legal que se acompaña; esta muestra de sal fué ex- [illegible] y envasada en presencia del Juez de Paz del Departamento, quien lacró y selló el envase de acuerdo con el testimonio que se acompaña. La mina llevará el nombre de "Porteña". — No hay minas colindantes. — Mis mandantes son arrendatarios del mencionado lote N.° 63, y por el cual abonan su arrendamiento a la Dirección General de Tierras de la Nación. — Estimaré igualmente, que el poder adjunto me sea devuelto una vez que haya sido registrado en esa repartición a efectos de presentarlo ante la Dirección de Tierras para otras gestiones que debo realizar. — Saludo al señor Director, con mi mayor consideración. Fdo.: Luis P. A. Bonthoux. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho siendo las trece horas siete minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 22 de 1938. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Sarmiento 456, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Hilarión Sviderskу y Juan Timorín. — La presente manifestación de descubrimiento se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 63, de la Sección C, de la Zona San Julián y el punto de extracción de la muestra, se halla a 1.300 metros al Norte de un punto situado a 5.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 63, mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117|119, del Código de Minería. — Julio 20 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, julio 31 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Porteña"), presentada a nombre de los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín, bajo el número 87, folio 40, del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 7095-v.1.° sept.
e.18 sept. N.° 7095-v.18 sept.
e.9 sept.-N. 7095-v.v.9 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Septiembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	357.15	419.75
Francia	8.48	9.61
Italia	19.30	21.87
Alemania . . .	150.—	170.—
Holanda	196.74	222.97
Bélgica	62.96	71.36
Suiza	83.41	94.53

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 13445-D.C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso del Limay y Comallo (Distrito 22°.), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 22°. Distrito, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 ago. v.28 ago.
e.9 sep. v.9 sept.

Expte. 1493-D. 26.°|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Tacaaglé. Distrito 26.°, Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.°, Distrito, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 ago. v.28 ago.
e.9 sep. v.9 sept.

Expte. 7195-D.C. 39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle), Distrito 2.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago. v. 1.° sept.

e.9 sep. v.9 sept.

Expte. 29.361-D-C.|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago. v.6 sept.
e.9 sept. v.11 sept.

Expte. 9904-DC.-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) con un adicional entre Trelew y Camarones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del distrito 23.°, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept.-v.14 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1939, para la adquisición de diversos elementos destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), que a continuación se detallan:

Ferretería, electricidad, sanitarios, talabartería, ropería y tejidos, materiales de construcción, maquinarias, menaje, máquinas agrícolas y elementos para granja, muebles, elementos de cirugía y artículos farmacia, librería y papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la oficina de Suministros de esta Dirección General (Charcas 2218 y Paraguay 1178), todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1939, a las 16,30 horas, en la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia del Sr. Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1939. — José María Paz Anchorena, Director General de Institutos Penales.

e.9 sept.-v.14 sept.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 9 de septiembre de 1939, para la provisión al Establecimiento de la carne y grasa destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el primer semestre del año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a la 15 horas en el local de la Dirección del Penal, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 9 de Septiembre de 1939. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.9 sept.-v.14 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 9 de septiembre de 1939, para la provisión a la Cárcel de leña, grasa, galleta y víveres secos, indispensables durante el primer semestre del año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 9 de Septiembre de 1939. — Arnaldo N. Costerg, Director Cárcel Interino.

e.9 sept.-v.14 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 9 de septiembre de 1939, para la provisión a la Cárcel de los artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible indispensables durante el primer semestre del año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 10 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condicio- planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 9 de Septiembre de 1939. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.9 sept.-v.14 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 9 de septiembre de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa y galleta indispensable durante el primer semestre del año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 9 Septiembre de 1939. — J. J. Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.9 sept.-v.14 sept.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días a contar del 9 de septiembre de 1939, para la provisión a la Cárcel de la carne destinada al racionamiento de empleados y reclusos, durante el año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de Septiembre de 1939. — Raúl R. Ambrós, Director Cárcel.

e.9 sept.-v.20 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz - F. C. S.

Exptes. Nos. P.9120|939. — P. 9672|939.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resoluciones Ministeriales del 5 y 18 de Julio del corriente año, llámase a licitación privada hasta el día 13 de septiembre de 1939 a las 14.30 horas, por la provisión a esta Colonia Hogar de:

Maderas:

255 metros lineales, lapacho de 101,6 x 101,6 mm., largo mínimo 4.50 metros cada pieza.

10 metros cuadrados, lapacho de 101.6 mm. superficie, ancho, largo corr.

metros cuadrados superficie, cedro
blas de 25,4mm. x 0,30 mts. ancho,
, corr.
metros cuadrados superficie, cedro
blas de 50,8mm. x 0,30 mts., ancho,
corr.
metros cuadrados superficie, cedro
blas de 38,1mm. x 0,30 mts., ancho,
corr.
deras de 1.ª, estacionadas, secas y

tería:
fichas de 2 alas, 5 agujeros, re-
las.
nsadores "Moreau" de embutir,
y varilla de hierro, tubo de bron-
rgo 0,60 mts.
fallebas completas para ventanas,
de hierro niquelado.
cerraduras embutir, de combina-
reversibles, de 70mm. (con las ma-
correspondientes), pomo balancín
ado de bronce niquelado.
rradura tipo "Yale", reversible,
ndros, 70mm. de caja, hierro de

anija pomo balancín reforzado, de
niquelado.
as y horm s para mosaicos:
rensas a balancín para fabrica-
le mosaicos, para trabajar 4 obre-
on tornillo de acero y buje de
fosforoso.
ormas de acero templado c|bronce,
9 panes, 20x20 cm.
ormas de acero templado c|bronce,
a de 20x20 cm.
ormas de acero templado c|bronce
le 20x20 cm.
orma de acero templado c|bronce,
de 20x20 cm.
te. N.° P. 9670|939. a las 15.30 ho-
S. Dto. N.° 38791 (N.° 149 S.).
de obra para la fabricación en
Colonia Hogar de:
000 ladrillos de los llamados de
290 mm. de largo por 140 mm.
ho y 67 mm. de espesor; parejos
, los que deberán ser fabricados
establecimiento en las siguientes
iones:
El equipo y elementos de trabajo
deberá ser puesto por el contra-
ista, la institución le proveerá de
a tierra, carbonilla, estiércol pa-
a liga y leña, los que deberán
er transportados al horno por el
ontratista.
Los adobes serán contados en pila,
no recibiéndose aquellos que ha-
an sido lavados por las lluvias o
engan defectos de elaboración.
El contratista entregará la horna-
a quemada, es decir los ladrillos
cechos.
propuestas se formularán por tri-
en las planillas impresas al efec-
entregará la institución a quie-
solicite, y deben ser enviadas
el respectivo pliego de bases
diciones firmado y sellado, en so-
rado y lacrado dirigido al Direc-
con la inscripción "Licitación,
N.° . . . para el día . . .a las
horas.
n abiertas en la Oficina de Licita-
el día y horas indicadas en pre-
del personal administrativo su-
y concurrentes interesados.
informes, planillas, pliegos de
ones, dirigirse a esta Colonia Ho-
dos los días hábiles de 7.30 a
13 a 16 .30 horas. U. T. 4 Mar-
. — El Vicedirector.
e.9 sept.-v.13 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, llama a licitación pública por el término de veinte días, para la provisión de cámaras y cubiertas con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de septiembre de 1939, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.9 sept.-v.14 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 5 de octubre 1939, a las 14,30 horas la apertura de la licitación pública N.° 6507, (Bombas horizontales "Duplex").

e.9 sept.-v.14 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Hernández hacia Victoria y puente sobre el arroyo Quebrachitos, $ 72.322.25 Hasta el 4 de octubre en el Juzgado Federal de Paraná, o para el 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 sept.-v.20 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gurruchaga hacia Carril Chimbá y Chapanay, $ 42.287.06 Hasta el 4 de octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 sept.-v.14 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roque Pérez a Ernestina, pasando por Almacén La Gloria, $ 40.358.13. Hasta el 3 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 sept.-v.14 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Stroeder, $ 20.763.58. Hasta el 3 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 sept.-v.14 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Huanchilla, pesos 10.485.93. Hasta el 3 de octubre en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.9 sept.-v.14 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Alto Verde, pesos 11.188.12. Hasta el 4 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 sept.-v.20 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos, don **Torcuato Argentino Barderi.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Hospital de Clínicas, don **Eudoro Teodoro Núñez.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alfredo Fanti.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Fulgencio Colomer**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Dámaso Werter Vallejo.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Gerente del Banco de la Nación, don **José Antonio Lacerra.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Oreste Torti.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Vergara.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Carlos Antonio Gómez.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Claudio Casado.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alejandro Marcial Giménez.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eliodoro Aurelio Toledo.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Dionisio López.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Silvano Oscar Orfila**

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Manuel Figueiras.**

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex directora del C. Nacional de Educación, doña **Delfina Tomasa Fagani de Charles.**

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sept.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don **Miguel Fernández.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M.° de O. Públicas, don **José Suárez.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja,

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 58, de Entre Ríos, doña **María Teresa Carro de Jarde Builar.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M°. de Guerra, don **Pedro Picón.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **José Manuel Casavilla.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Pedro Southadet.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Rómulo Rojas.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex directora de la Escuela N.° 17, de La Pampa, doña **María Virginia Maubecin.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía, don **Valerio Augusto Teodoro Pesagno.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Industrial de la Nación, don **Hernán José María Martínez.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del M°. de Guerra, don **Dante Angel Sessarego.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Moisés Aguirre.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 sep.-v.12 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CORPORACION ARGENTINA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (C. A. C. Y. P.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores Don Gutman Iterman, Ingeniero Carlos Alberto Gorostiaga, don Gregorio Iterman, don Isaac Iterman e Ingeniero Pablo Pedro Gorostiaga, que figura indistintamente como queda dicho o como Pablo Gorostiaga, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, en su local de la calle Uruguay N.° 466, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "C A. C Y P", (Corporación Argentina Construcciones y Pavimentos), han acordado dar forma legal a lo resuelto en reunión celebrada por los mismos con fecha veinte de Marzo de mil novecientos treinta y ocho en la que se dispuso unánimemente modificar los artículos 2.°, 4.° y 9.°, del estatuto que rige la composición y actividades de la referida sociedad instrumentado en la escritura privada otorgada en la ciudad de Santa Fe, con fecha veinte y dos de enero de mil novecientos treinta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, bajo el número trescientos trece, al folio seiscientos setenta y cinco del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto se refiere: a) Duración de la sociedad. b) Capital social y c) Procedimientos a seguir para resolver las incidencias que se pudieran suscitarse entre los socios. — Como consecuencia de este acuerdo los artículos 2°., 4.° y 9.° del referido estatuto quedan definitivamente establecidos en la siguiente forma: Artículo segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse en los casos previstos por el artículo cuatrocientos diez y nueve y siguientes del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El Capital social queda fijado en Quinientos mil pesos moneda nacional y se constituye con los Doscientos mil pesos pesos de igual moneda ya integrados por los componentes de la C. A. C. Y. P. y los Trescientos mil pesos moneda nacional restantes los suscriben los comparecientes en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente forma y proporción: El socio Gutman Iterman, Cincuenta mil pesos representados por Cincuenta cuotas; el socio Carlos Alberto Gorostiaga, Setenta y cinco mil pesos moneda nacional representados por Setenta y cinco cuotas; el socio Pablo Pedro Gorostiaga, Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por Setenta y cinco cuotas; el socio Gregorio Iterman cincuenta mil pesos moneda nacional representados por Cincuenta cuotas y el socio Isaac Iterman, Cincuenta mil pesos moneda nacional representados por Cincuenta cuotas. Los comparecientes aceptan recíprocamente en pago de las cuotas que suscriben el socio Gutman Iterman, Treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, integrado por las siguientes sumas: por aportes durante los dos ejercicios Cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos y por ganancias en los dos ejercicios la de Treinta y dos mil cuatrocientos diez y siete pesos con catorce centavos. — El socio Ingeniero Carlos Alberto Gorostiaga, Cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos con veinte y seis centavos, integrados por las siguientes sumas: por aportes durante los dos ejercicios la de Ocho mil seiscientos veinte y cinco pesos y por ganancias obtenidas durante los dos ejercicios la de Cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con veinte y seis centavos. — El socio Ingeniero Pablo Pedro Gorostiaga, Cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos con veinte y seis centavos, integrados por las siguientes sumas: por aportes durante los dos ejercicios Ocho mil seiscientos veinte y cinco pesos y por ganancias obtenidas en los dos ejercicios la de Cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con veinte y seis centavos. — El socio Gregorio Iterman, Treinta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos con diez y nueve centavos, integrados por las siguientes sumas: por aportes durante los dos ejercicios la de Cinco mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos y por ganancias obtenidas durante los dos ejercicio la de Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos. — El socio Isaac Iterman, Treinta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos con veinte centavos, integrados por las siguientes sumas: por aportes durante los dos ejercicios la de Cinco mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos y por ganancias obtenidas durante los dos ejercicios la de Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta centavos, según resultado de los balances que han practicado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho y treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve y el saldo en efectivo que queda adeudando cada socio se compromete a abonarlo en la proporción correspondiente, dentro del ejercicio financiero en curso. — Artículo noveno: Cualquiera cuestión, desinteligencia o duda que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será sometida a la resolución de árbitros, amigables componedores designados a razón de uno por los socios que estuvieran de acuerdo con cada cuestión planteada y esto árbitros a su vez podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los comparecientes convienen en dejar subsistentes todas las demás disposiciones del Estatuto primitivo que no han sido modificadas por este acuerdo y en prueba de conformidad y para los efectos legales correspondientes firman el presente en el lugar y fecha expresados ut-retro. Enmendado: otorgada cinco mil ochocientos sesenta y cinco treinta; Todo Vale. Enmendado: treinta y uno, las; También Vale. — G. Iterman — Gregorio Iterman. — Isaac Iterman. — P. Gorostiaga. — Carlos A. Gorostiaga.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 sept.-N.° 7391-v.14 sep

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las 18.35 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el nonagésimo octavo sorteo mensual, con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo P-40. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Marcelo Fortunato, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de diciembre de 1938. — Siendo las 18.40 horas, se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Marcos Starkstein y don Emilio Operer, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Marcos Starkstein. — Emilio Operer. — Marcelo Fortunato. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

410.764, de $ 5.000, María A. Perincidi y Manuel Moreno, Anchorena 1160, Baradero, F. C. C. A.; emitido en diciembre de 1938.

417.217 de $ 5.000, Teresa Angélica Andia, Rawson 3195, Olivos F. C. C. A. emitido en abril de 1939.

Las siguientes pólizas del plan 3 años y 276 pagos mensuales:

85.487 de $ 5.000, América Delgad Espil, Melo 2595, 5.° piso, Capital; emtida en septiembre de 1937.

154.041 de $ 5.000, Hernando Rega zoni, Pozos 540, Avellaneda, F. C. S. emitida en octubre de 1934.

94.242 de $ 5.000, Antonio y Jos María Santagata, Viamonte 783, Ram Mejía, F. C. O.; emitida en enero 1938.

64.946, de $ 5.000, Evaristo De I Portilla, D. Igartúa, R. Giladón, Avd de Mayo 1370, Capital; emitida en o tubre de 1936.

62.978, de $ 2.500, Juan María D gliolo, Bragado, F. C. O.; emitida septiembre de 1936.

134.041, de $ 2.500, Genaro Zacarí Giménez, Tafí Viejo (Tucumán); em tida en marzo de 1936.

109.041, de $ 2.500, Juan Cerece Alvarez, Rivadavia 232, Comodoro R vadavia (Chubut); emitida en agosto 1933.

94.606, de $ 2.500, María Tere Mantel, Bonifacio, F. C. S.; emiti en enero 1938.

69.088, de $ 2.500, Francisco De Ca lo, Azcuénaga 252, Necochea, F. C. S emitida en diciembre de 1936.

126.541, de $ 2.500, Fulgencia Estu la, Entre Ríos 131, Capital; emitida diciembre de 1935.

116.541, de $ 2.500, Manuel Viacav Olavarría 501, Capital; emitida en ciembre del 1934.

101.541 de $ 2.500, Segundo Bonac sa, Salvadores 1641, Capital; emitida julio de 1932.

80.509 de $ 2.500, Manuel Seoar Osvaldo Cruz 1875, Capital; emitida junio de 1937.

409.158 de $ 2.500, Erika M. y Jc ge D. Kalbitzki, San Antonio Oes (Río Negro); emitida en noviembre 1938.

97.944 de $ 2.500, Francisco Lóp Rama Caída (San Rafael, Mendoza emitida en marzo de 1938.

401.375 de $ 2.500, José Raúl Hernández, Cutral-Co, F. C. S.; emitida en junio de 1938.

87.232 de $ 2.500, Héctor Justo Alvarez, P. Moreno 1859, Mendoza, F. C. P.; emitida en octubre de 1937.

119.041 de $ 139.25 valor nominal reducido, Jesús Ismael Recalde, domiciliado en Pascanas, F. C. C. A., cuyo valor original era de $ 2.500, y que fué emitida en abril de 1935.

71.786 de $ 139.25, valor nominal reducido, Carolina B. Valarche, domiciliada en Güemes 90, San Martín, F. C. C. A.; cuyo valor original era de pesos 2.500, y que fué emitida en febrero de 1935.

Nota: En la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 7 de agosto de 1939, con el resultado del sorteo realizado el 31 de julio de 1939, existen los siguientes errores:

Póliza 150.312, de Berta Chernitzky; en la dirección se menciona la calle Martín García 143 de la Capital Federal, debiendo ser, en cambio, la calle Manuel García 143, Capital.

Póliza 112.812, de Dora Lagos; en la dirección se menciona la calle Córdoba 137 de la Capital Federal, debiendo ser Méjico 759, Capital.

Póliza 152.812, de Delia B. de Rener; al mencionar la dirección, se ha omitido mencionar, que la calle Concesa 159, es en la Capital Federal.

Póliza 89.132, de Olegario Tomassi; al mencionar la localidad, dice Las Pegas, en lugar de Las Petacas.

e.9 sept.-N.° 7409-v.9 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1939 de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 1.ª Serie, v$n. 357.900.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593 — Serie "A", v$n. 89.950.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593, Serie 1.ª, v$n. 71.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 3.ª Serie, v$n. 90.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 4.ª Serie, v$n. 130.900.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.593, 12.109, 7.ª Serie, v$n. 369.700.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593; 9.ª Serie, v$n. 460.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1939

e.5 sept.-v.15 sept.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Serie "B", Ley 11.671, v$n. 707.000.

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Serie "E", Ley 11.671, v$n. 723.700.

Crédito Argentino Interno 4½ o|o — Leyes 12.159 — 12.160, v$n. 1.141.100.

Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4½ o|o, Ley 1.152, v$n. 57.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1939.

e.5 sept.-v.15 sept.

Al comercio: con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, calle **Beauchef 1756 al 58, capital**, libre de pasivo. — Las reclamaciones del término ley, en las oficinas del intermediario, Herrera 2461. — Vendedores: Secundino Reschia y Francisco Seva, domicilio Beauchef 1756. — Compradores: Antonio Mannú y Benito Otero, domicilio Herrera 2461.

e.9 sept.-N.° 7378-v.14 sept.

Delmiro García, balanceador y martillero, Catamarca 855, 45-4237. Que Manuel José Manteiga, vende restaurant, **Junín 1674**, a Jesús Caeiro. — Reclamaciones domicilio ambos, mi escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 8 1939.

e.9 sept.-N.° 7406-v.14 sept.

Al comercio: Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que los señores Domingo Vidal y José García, que firman Domingo Vidal y Cía., han vendido el restaurant y despacho de bebidas, **Montes de Oca 1902, esquina Río Cuarto**, a los señores Pedro Vázquez y Gerardo Cid. — Todos domiciliados Montes de Oca 1902. — Reclamos de ley.

e.9 sept.-N.° 7404-v.14 sept.

Alberto Novelle, avisa al comercio que Benigno Rodríguez, vende restaurant sito calle **Monroe 1420** al señor Ernesto Méndez. — Reclamos ley y domicilio de las partes, mi oficina, Solís 367.

e.9 sept.-N.° 7400-v.14 sept.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Uspallata 2902 esquina Zavaleta 203**. Vendedores: Julio Conde y Biagio Mule. Compradores: José Verissimo, José Cavaco y José Ventura. Ambas partes se domicilian en calle Uspallata 2902.

e.9 sept.-N.° 7393-v.14 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que el señor Angel Liberatore, domiciliado en la calle Pueyrredón 181, vende al señor Jorge Caillé, domiciliado en la calle Sarmiento 1401, su negocio de ferretería, bazar, electricidad, etc., denominado "La Feria Alemana", ubicado en la calle **Rivadavia N.° 2902**. — Reclamaciones de ley en la Escribanía, Avda. de Mayo 1249.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1939.

e.9 sept.-N.° 7389-v.14 sept.

José Mata, martillero público, Boedo 268, T. 45-0909, avisa que Luis Ganz, vende su despacho de pan **Garay 2199**, a Obdulia García de Minguillo y a Manuel García, allí domiciliados.

e.9 sept.-N.° 7410-v.14 sept.

Se hace saber al comercio, que la Sociedad Lancestremere Hermanos, se hace cargo del activo y pasivo que le corresponde al socio fallecido don Germán Lancestremere, del negocio del ramo de tienda y anexos, ubicado en la calle **Moreno número 1291**. — Reclamos por término de ley, Lancestremere Hnos., Moreno N.° 1291.

e.9 sept.-N.° 7413-v.14 sept.

A los efectos legales se hace saber, que Ramón Manzano, ha vendido su parte en el negocio de confitería y pastelería, denominado "Oms", instalado en la calle **Sarmiento número 850**, a Francisco Berbedés. Domicilios del vendedor Santiago del Estero N.° 421, del comprador Sarmiento N.° 850.

e.9 sept.-N.° 7394-v.14 sept.

Juan Ginocchio, vende a su socio Benedicto Perazzo, la mitad pro-indivisa del comercio de pastería y carbonería sito **Triunvirato N.° 3662 64**. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones y domicilio Triunvirato 3662 64.

e.9 sept.-N.° 7382-v.14 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y líquidos sito en esta Capital, **Mercado Proveedor del Sud, puestos 19 y 20, calle Lima número 1250**. — Reclamos término de ley. Comprador: Manuel Pereira, domiciliado en el negocio. — Vendedores: Bernardo Barrull y Cía., domiciliados Rivadavia N.° 7644. — Buenos Aires, Septiembre 1939.

e.9 sept.-N.° 7385-v.14 sept.

Luis Jorge Rojas, escribano con registro establecido en Posadas, Misiones, oficina en calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención la "**Arrocera Itaembé, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada en **Posadas, Misiones**, vende a los señores **Máximo Eugenio Vieweger y Kurt Pantaenius**, domiciliados en calle Córdoba esquina Junín, el establecimiento agrícola e industrial de arroz denominado "Arrocera Itaembé", sito en el Departamento la Capital, Misiones. — Las reclamaciones pertinentes al escribano actuante en el término de ley.

e.9 sept.-N.° 7388-v.14 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa, que: se vende el almacén, despacho vinos y cervezas y casa comidas, establecido en **Warnes 2397|99**. Vendedores: Tomás Varela y Ramón Alvarez (Varela y Alvarez), Paraná 335. Comprador: Pedro José Granelli, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 9 Septiembre 1939.

e.9 sept.-N.° 7395-v.14 sept.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Giribone 196 al 200 esquina Santos Dumont**. Vendedor: José Sangiao. Compradores: Gerardo Couso y Rodolfo Pellegrinelli. Ambas partes se domicilian en calle Giribone 200. Reclamaciones en mis oficinas.

e.9 sept.-N.° 7392-v.14 sept.

Adolfo Giunta e hijo, avisan: María Collazo, domiciliada nuestra oficina, vendió negocio despensa **Mar Chiquita 5101** a Magín Gallego, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en nuestra oficina, Matheu 1141.

e.9 sept.-N.° 7390-v.14 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre de 1939.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1939 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero - Secretario.

e.9 sept.-N.° 7372-v.26 sept.

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO
Tercera Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del 25 de agosto ppdo., la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Tercera Asamblea General Ordinaria el día 22 de septiembre de 1939, en el Centro Argentino de Ingenieros, Cerrito 1250, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del último ejercicio.

2.° Elección de revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Alberto Erro, secretario.

e.9 sept.-N.° 7375-v.9 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1939, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, un director suplente por tres años, y síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1939. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.9 sept.-N.° 7377-v.20 sept.

COMPAÑIA DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre 1939, a las 15 horas en el local Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Fijar remuneración del síndico.
3.° Elegir directorio y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7381-v.29 sept.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores consocios, a las Asambleas, General Extraordinaria y General Ordinaria que se celebrarán en el salón de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña número 344, el día 13 de septiembre 1939, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria:

Unico punto:

Consideración de la medida sancionada por la Comisión Directiva, según la cual se suprime del cuerpo médico de la asociación al doctor S. Warschawsky.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 49.° ejercicio, presentado por la Comisión Directiva.

2.° Elección de ocho miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores Juan F. García, Juan Carozzi, Nicasio R. López Harbín, Leonardo Dufour, Ernesto Torres, Luis Rodríguez, Luis Hayet y Miguel Blanco, que terminan su mandato, y de un titular por dos años para integrar la C. D. — De cuatro suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

3.° Designación de dos consocios para aprobar y firmar las actas de las asambleas general extraordinaria y general ordinaria. — Alejandro E. Calcagni, presidente. — Enrique Abalde, secretario.

e.9 sept.-N.° 7373-v.12 sept.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la resolución del directorio, aceptando las renuncias presentadas por un director titular y el síndico titular.

2.° Consideración de la propuesta del directorio para elevar a cuatro el número de directores titulares.

3.° Elección de dos directores titulares en caso de aprobarse el punto anterior.
4.° Elección de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7386-v.26 sept.

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía

Recíproca Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a Asamblea para el día 29 de septiembre de 1939, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939.

e.9 sept.-N.° 7374-v.26 sept.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1939, a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1939.
2.° Elección de nueve directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7404-v.26 sept.

RAFFO ROSSO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, "En Liquidación"
Avenida de Mayo 1035

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los liquidadores de esta sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las popuestas formuladas a los liquidadores tendientes a la liquidación total de la sociedad, por venta del activo íntegro de la entidad a diversos interesados en su adquisición y el pasivo.
2.° Tratar lo concerniente a cesión de terrenos de la sociedad al F. C. O., de acuerdo a convenios ya existentes.
3.° Ratificar o en su caso ampliar si fuere menester las facultades de los liquidadores para firmar cuantas escrituras públicas o documentos fueren necesarios a fin de dar término a la liquidación de la sociedad y efectuar a tal efecto cuantos trámites correspondiesen.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — La Comisión Liquidadora.

e.9 sept.-N.° 7403-v.26 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1939 a las 17 horas, en el local social calle Corrientes N.° 222, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Corrientes N.° 222, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1939. — Teófilo Lacroze, presidente. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 sept. N.° 7405-v.26 sept.

Sociedad Anónima de Maderas

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1939, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Carlos Lingenfelder que ha fallecido.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Luis D. Spinetto, presidente.

e.9 sept.-N.° 7407-v.29 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1939, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Retribución al Directorio.
3.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndic[o su]plente.

5.° Designación de dos señores [accio]nistas para aprobar y firmar el a[cta de] la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores [accio]nistas que, según lo establecido [en el] artículo 34 de los estatutos, para [tener] derecho a concurrir a la Asamble[a de]ben depositar sus acciones en la [Ge]rencia de la Sociedad con tres dí[as de] anticipación, por lo menos, del [fijado] para la asamblea, y que al efect[uar el] depósito recibirán en cambio la [boleta] de entrada con el número de voto[s que] les corresponde. — El Presidente

e.9 sept.-N.° 7384-v.26

BALBI & BAGNARDI

Sdad. Anón. Financiera Indust[rial]

Ganadera Agrícola

Asamblea Gral. Ordinaria de Accio[nistas]

Por resolución del Honorable Di[recto]rio y de acuerdo con lo dispues[to en] el artículo 23 de los estatutos, se [con]voca a los señores accionistas, a [Asam]blea General Ordinaria, la que t[endrá] lugar el día miércoles 27 de sep[tiem]bre de 1939, a las nueve horas, [en la] sede social, calle Cangallo N.° 380, [para] tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de l[a Me]moria, Inventario, Balance Gene[ral y] Cuenta de Ganancias y Pérdidas d[el ...] eer ejercicio cerrado el día 30 de [junio] de 1939. — Informe del síndico

2.° Elección de síndico titular [y sín]dico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionista[s pre]sentes para que aprueben y firm[en el] acta de la asamblea. — Juan [Balbi,] presidente.

De conformidad con el artículo [... de] los estatutos, los señores accionist[as de]berán depositar en la secretaría d[e la] Sociedad, las acciones o certificad[os de] depósito de las mismas, con tres [días] de anticipación al fijado para la [asam]blea.

e.9 sept.-N.° 7402-v.26

BALBI & BAGNARDI

Sociedad Anónima Financiera Indu[strial]

Ganadera Agrícola

Asamblea General Extraordina[ria] de Accionistas

Por resolución del directorio [y de] acuerdo con lo dispuesto en el a[rtícu]lo 26 de los estatutos se convoca [a los] señores accionistas, a Asamblea G[eneral] Extraordinaria, la que tendrá lu[gar el] día miércoles 27 de septiembre de [1939] a las nueve y treinta horas, en l[a sede] social calle Cangallo N.° 380, par[a tra]tar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y reducción d[el ca]pital Suscripto, por retiro de dic[hos cer]tificados de acciones emitidos al [cons]tituirse la sociedad, según el artíc[ulo ...] de los estatutos, que están inte[gra]dos en el 10 o|o (diez por ciento), [que]dándose por esos certificados, ac[ciones] totalmente liberadas.

2.° Designación de dos accionist[as pa]ra que aprueben y firmen el acta [de la] asamblea. — Juan Balbi, preside[nte].

De conformidad con el artículo [... de] los estatutos, los señores accionist[as de]berán depositar en la secretaría [de es]ta sociedad, las acciones o certif[icados] de depósito de las mismas, con tr[es días] de anticipación al fijado para la [asam]blea.

e.9 sept.-N.° 7399-v.26

ALFA-LAVAL, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme el artículo 11 de los estatutos, fijar su remuneración.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7380-v.26 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 12.° de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 13.ª Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un director titular, por tres años, y de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.

3.° Designación de síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7379-v.29 sept.

YERBATEROS FUSIONADOS PODESTA, RODRIGUEZ Y DELFINO

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 19 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Heredia número 743,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directores suplentes, primero y segundo; síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato y dos directores por un año, en reemplazo del señor Santiago N. Podestá, que renunció y del señor José M. Romero, fallecido.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1939. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7387-v.26 sept.

ASOCIACION YABRUDENSE ISLAMICA

Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 1.° de octubre, a las 15 horas, en su sede social, calle Alberti 1378 y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de una nueva comisión directiva.

2.° Aprobación del Balance General y de la Memoria que presentará el señor presidente. — Elías Konsol, secretario.

e.9 sept.-N.° 7398-v.12 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 21 de septiembre del año en curso, a las 16 y 45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1938 al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — Jaime M. Wigg, presidente. — Américo J. Pescio, secretario.

e.9 sept.-N.° 7408-v.20 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de septiembre de 1939, a las 17 horas en Reconquista 146,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939 e Informe del síndico.

2.° Elección de 2 directores por tres años, un síndico y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1939. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7383-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del artículo 36 del estatuto. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7411-v.29 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El escribano don Antonio J. Barbera, hace saber que don Angel Ramperti, vende a los señores don Vicente José Filipini y don Jorge Ricardo Rossi, el negocio de zapatería ubicado en la calle Santa Fe 3684, donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones en mi escribanía Av. de Mayo 749 (Dpto. 13). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1939.

e.8 sept.-N.° 7331-v.13 sept.

Carlota Rodríguez, vende a José Luis Manterola, su farmacia calle Boedo 1098. — Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino y Cía. — Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 sep.-N.° 7354-13 sep.

Felipe D'Ercole, vende a Norberto J. Seeger, su parte en el negocio de la compañía de artículos de embalaje, que gira bajo el rubro social Norberto J. Seeger y Compañía, sita en Sarmiento 2629 domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal, estudio doctor Salvador Becciú, Lavalle 1528.

e.8 sep.-N.° 7371-v.13 sep.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, Pablo Miranda, vende a Adolfo de la Prida, almacén comestibles, líquidos, sito Canalejas 3600, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 7340-v.13 sept.

Rebeca Bronenberg de Odessky, domiciliada en Nazca 526, vende a Mariano Garrote, domiciliado Avenida Parral 1041, su negocio de farmacia sita calle Avellaneda 2901. Reclamos término de Ley en domicilio constituído calle Lavalle 1334, piso 2.°, esc. 20.

e.8 sept.-N.° 7333-v.13 sept.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211 avisa; Domingo Iglesias vende David García almacén comestibles, líquidos, sito Jonte 5701 esquina Cortina, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 7336-v.13 sept.

Pascasio Sancio, avisa Maximino Mateo, vende a Elisardo Ucha, su sucursal de panadería Alberti 31. — Reclamos ley 11.867 domicilio ambos, Rivadavia 1414, T. 38-1034.

e.8 sept.-N.° 7357-v.13 sept.

Avisan Pérez y González martilleros públicos balanceadores, oficinas: Rioja 515, que Consolación B. de Barreiro, vende panadería y anexos Humberto I° 3202, a Manuel Buzeta. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.

e.6 sept.-N.° 7276 v.11 sept.

Enrique J. Gianni, Paraná 662, vende negocio de peluquería Talcahuano 489, a Marco Covo, Corrientes 1154, libre de todo gravamen o deuda; reclamos término de ley en Talcahuano 489.

e.-6 sept.-N.° 7273-v.11 sept.

Al comercio avisa Francisco A. Bloise, balanceador, corredor y martillero público, oficina Castro Barros N.° 1372 que se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle Muñiz 1694, vendedora, Catalina Bellomo de Aspesi, comprador Rafael Quevedo, domicilio de ambos mismo negocio, reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939.

e.6 sept.-N.° 7280-v.11 sept.

Luis Villar, balanceador público, oficinas: Moreno 1768 avisa: Paulina B. de Pastor, vende despacho de pan, Avenida San Martín 1386, su domicilio a Tomás Rón, domiciliado Añasco 894. — Reclamaciones de ley.

e.8 sept.-N.° 7328-v.13 sept.

Ricardo Juárez, martillero público, rematará el miércoles 13 de septiembre, almacén Pedro Goyena 302, orden señor Maximino Martínez, reclamos de ley en mi oficina, Victoria 1874.

e.8 sept.-N.° 7325-v.-13 sept.

Se hace saber que Ramón Moure y José Peña, venden a Marino Magnone, su carnicería calle Iriarte 1462, domicilio de los vendedores. — Domicilio del comprador: Bolívar 1387. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.8 sept.-N.° 7326-v.13 sept.

A. Fernández Solís, martillero público, ofic. Victoria 1312, U. T. 38-5434, aviso; con mi intervención se vende el negocio café, bar "Diagonal", sito calle Esmeralda 249, vendedores Manuel Martínez, Manuel Menéndez, Aurelio Menéndez y Ramón Galán (A. Menéndez y Cía.), domicilio Victoria 1312, compradores Benigno Alvite y José González Alonso (Albite y González), domiciliados en el negocio.

e.8 sept.-N.° 7348-v.13 sept.

Aviso: Tomás López Portavales, domiciliado Sáenz Peña 283, vende a Jesús Adán Lorenzo, domiciliado Maipú 670, ante el escribano Martín Villegas Basavilbaso, con oficinas en Avenida de Mayo 749, su negocio de agencia de lotería sin reparto oficial y venta de tabacos, cigarros y cigarrillos, sito en la Avenida de Mayo 1409. — Reclamaciones por el término de ley a dicho escribano. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1939.

e.8 sept.-N.° 7329-v.13 sept.

Al comercio: La S. A. Química Argentina Elea, Cangallo 2089, transfiere su activo y pasivo, incluso el laboratorio de química, calle Cangallo 2089, al doctor Carlos A. Wigdorovitz, Bartolomé Mitre 2187. — Reclamos Escribano B. Raúl Goyenechea, C. Pellegrini 385, donde constituyen domicilio.

e.8 sept.-N.° 7342-v.13 sept.

Esteban P. Podestá, balanceador público, oficinas Virasoro 2360, teléfono Palermo 8390, avisa: Virginia F. de Fossa vende a Juan B. Rescinito y José Calvar el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado Avenida Forest N.° 502, esq. Olleros, donde las partes se domicilian.

e.6 sept.-N.° 7282-v.11 sept.

Roberto H. Kilsby domiciliado en Monte Dinero 654 vende a Atlas Rubber Co. domiciliado en Avenida Parral 1396, 3.° Dto. su negocio de reconstrucción de neumáticos ubicado en Monte Dinero 654.

e.7 sept.-N.° 7306-v.12 sept.

Avisan Pérez y González, martilleros públicos, balanceadores, oficinas Rioja 515, que Esperanza L. de Fernández, vende despacho pan a Nazario Ures, sito Carlos Calvo 1854, reclamos Rioja 515, domicilio contratantes.

e.6 sept.-N.° 7277-v.11 sept.

Arturo C. Sommariva, vende a Hipólito Julio Echevarría, negocio farmacia "Diagonal", Diagonal Roque Sáenz Peña 1195 y Lavalle 1166. — Reclamos ley Escribanía Beazley-Rojo, Florida 259, donde ambos contratantes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 5|9|39.

e.6 sept.-N.° 7283-v.11 sept.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Roberto Buceta, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Rivera Nos. 385|87. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Manuel Pérez. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1939.

e.6 sept.-N.° 7279-v.11 sept.

Se hace saber que por ante los escribanos Rocca y de Castro, con oficina en la Avenida de Mayo 665, la sociedad "Folco y Compañía", con negocio de fábrica de soda y bebida sin alcohol, en la calle Acevedo N.° 1231|39 y constituída por los señores Alejandro Juan Folco, Roberto F. Folco y Juan Vázquez Rodríguez, domiciliados calle Acevedo 1231, transferirán, por disolución de la misma, el activo y pasivo social a los nombrados señores Alejandro Juan y Roberto F. Folco. — Reclamos a los escribanos nombrados dentro término legal.

e.6 sept-N.° 7275-v.11 sept.

Aviso: con intervención del martillero público, R. Carles, Of. Corrientes 1327, Eusebio Acebo Insua, vende su negocio de panadería mecánica Acassuso 4042|44, a Arsenio Campomanes y Antonio Bermúdez, los que toman a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley Of. del intermediario donde las partes constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.° 7271 v.11 sept.

"López y Compañía", con sede en la calle Moreno 1170, ha transferido su negocio de fábrica de medias y calcetines en general, calle Venta y Media 4429, Lanús a "Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos: Escribano, Juan Pedro Oxoby. San Martín 201.

e.6 sept.-N.° 7274-v.11 sept.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esquina Alberti 211, Héctor Marogna vende Engracia Dabiña de Fernández, almacén comestibles, líquidos, sito Liverpool 2860, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 7337-v.13 sept.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502, esq. Alberti 211 avisa; Eulogio Diez Amor, vende a Luis García Argüelles, el café, bar y billar sito Alvarez Thomas 1800, esquina Plaza, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 7341-v.13 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que José Carrera, e Isidro Martínez venden café bar Dorrego 1633, a Florentino González y Vicente Gil, allí domiciliados. Vendedores, San José 143.

e.6 sep.-N.° 7257-v.11 sep.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa José Fernández y Jesús Pereira, venden café bar, 25 de Mayo 332, a Roberto Isjaqui, allí domiciliado. Vendedores San José 143.

e.6 sep.-N.° 7256-v.11 sep.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Manuel Valentín Troncoso, Antonio y Domingo Pérez, venden a Carlos R. Foppi y Rosendo del Río su café Méjico 4400, todos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley.

e.6 sep.-N.° 7261-v.11 sep.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores: M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Paraguay número 3300 esquina Billinghurst N.° 1395. Las reclamaciones deberán interponerlas en término legal. Vendedor: José Piquín. Comprador: José Roda. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939.

e.6 sep.-N.° 7254-v.11 sep.

Se hace saber que don Laurentino Alvaro y don Elías Alvaro, Federico Lacroze N.° 3000, transferirán a "Alvaro Hermanos", Sociedad Comercial Colectiva e ilimitadamente responsable, a constituirse, Federico Lacroze N.° 2994 3000, todo el activo y pasivo de los negocios de "panadería y confitería mecánica y despacho de pan y factura", situados en esta Capital calle Federico Lacroze número 2994|3000, — Alvarez Thomas número 1355|57, — Cabildo número 517, — Federico Lacroze número 1780 y Crámer número 2499, ante escribanía Tauziet, Diag. Roque Sáenz Peña 825, Esc. 82. — Reclamos en la misma.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

e.6 sept.-N.° 7262-v.11 sept.

Elías Ossatinsky, domiciliado en la calle Córdoba 443, hace saber que con fecha 5 de agosto de 1939, transfirió a la señora Susana Grosman de Luttman, la parte que tenía en la explotación de la Boite "La Fragata", Tucumán 570, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Reclamos en Tucumán 570.

e.6 sept.-N.° 7287-v.11 sept.

José Cias González, balanceador y martillero oficina Rivadavia 1727 T. 38 7842 avisa que Perfecto Viso Mosquera vende a Antonio Lorenzo su almacén, vinos y cerveza Centenera 1601|5 esquina Balbastro 1108, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley m|oficina.

e.6 sept.-N.° 7265-v.11 sept.

José Manuel Conde domiciliado en Choele Choel, Ferro Carril del Sud, comunica al comercio que vendió a José María Mantecon Ostiz domiciliado en Cipolletti, Ferro Carril Sud su negocio denominado "Hotel Cipolletti". Reclamaciones por el término de ley. Cipolletti, Agosto 25 de 1939.

e.6 sept.-N.° 7258-v.11 sept.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que la señorita Teresa Campodónico vende al señor Francisco López su almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Cabildo 1201, esquina Céspedes. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sep.-N.° 7215-v.9 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José Benito González, domiciliado en la calle Rioja número 494, se retira de la sociedad "Melizia y Cía.", con domicilio en Bolívar N.° 556, que se dedica al ramo de importación y venta de relojes, transfiriendo el activo y pasivo al socio Claudio Santiago Melizia, que se hace cargo del mismo. — Reclamaciones de Ley 11.867 en Bolívar 556.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

e.5 sept.-N.° 7232-v.9 sept.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que el señor Salvador Di Rosa, vende al señor Natalio Nicolás Gentile el negocio de cigarrería y librería al por menor, calle General César Díaz 2921. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sept.-N.° 7213-v.9 sept.

Avelino Barreiro Lamas y Florentino Barreiro Lamas, venden a Domingo Fernández y Alfredo Alvarez, su negocio de lechería y elaboración y venta de helados de la calle Ecuador 1248. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio.

e.5 sep.-N.° 7216-v.9 sep.

Enrique Samperi, vende a Manuel E. Llordella, su negocio de zapatería, de la calle Entre Ríos 2102. — Reclamaciones por el término de ley. — Domicilio constituído, Sarmiento 559, escritorio 15|18.

e.5 sept.-N.° 7252-v.9 sept.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que María Fernández y Remedios Domínguez, venden el restaurant, vinos y cervezas, calle Cabildo 3453, a María Suárez. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.5 sept.-N.° 7248-v.9 sept.

Scabbiolo & Cía. balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan Antonio Mazzei vende a José Fava y Luis Guerreiro Salas, restaurant y anexos, Jufre 1196|1200 esq. Darwin, donde todos se domicilian.

e.7 sept.-N.° 7291-v.12 sept.

Al comercio: Jorge M. Prilakis vende a Diego Miguel, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado Avenida Sáenz 989, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos, referido negocio dentro término ley.

e.7 sept.-N.° 7294-v.12 sept.

Se avisa al comercio, que la firma B. Ballester & Hno. transfiere su negocio "La Sirena", fábrica y venta de pan, sito en General G. Artigas 5189, a Juan Ballester y Juan Pedro Giusto, todos allí domiciliados. Reclamos: L. Paille; San Alberto 2405, por término de ley.

e.8 sept.-N.° 7335-v.13 sept.

Reinaldo Elena, martillero público, hace saber que está autorizado por Martino & Ferrante, a subastar el día 9 de septiembre a las 13,30 horas su negocio de restaurant "El Greco", sito en la calle Corrientes número 921. Reclamos de ley en sus oficinas Almirante Brown N.° 1285.

e.5 sept.-N.° 7230-v.9 sept.

Avisa J. C. López, balanceador público, Bmé. Mitre 1656, señor Manuel E. Pintos, vende a la señora Delia A. Creo y José Pozzi, restaurant Córdoba 1751, domicilio de ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.5 sept.-N.° 7240-v.9 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, avisa que el señor Domingo Audisio, vende al señor Celestino González, café lunch Talcahuano 429, allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.5 sept.-N.° 7242-v.9 sept.

Díaz & Cía., Corrientes 1212, comunican que Mario Paci, domiciliado Perú 597, vende libre de deuda a José Pérez Rodríguez, domiciliado Chacabuco 882, depto. 8, su negocio de restaurant-café y cervecería "Mario", sito Perú 597 esquina México 601. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.5 sept.-N.° 7231-v.9 sept.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, U. T. Mayo 5993; hace saber que Edelmiro Mignélez, vende a Eduardo Firvida y José Firvida la parte que le corresponde en el negocio de despacho de vinos calle Chile 643. — Reclamos término de ley. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes contratantes Chile 643. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

e.5 sept.-N.° 7217-v.9 sept.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas Victoria 676, Angel Magariños, vende a Pauletti Mansueto, el negocio despacho de pan, Suárez 932 (domicilio de ambos). Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 sep.-N.° 7211-v.9 sep.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que el señor Saturnino de la Uz, vende a los señores Sergio Alonso y Alberto Piedra, su almacén y cancha de bochas, calle Patrón 5590 esquina Cervalán 202. Reclamos término de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sep.-N.° 7214-v.9 sep.

Carlos Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Independencia 3478, avisa, que por su intermedio María Sánchez, vende a Josefa Rivas, su despensa de comestibles al por menor, sita en esta Capital, calle Tellier número 1608, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a mis oficinas.

e.7 sept.-N.° 7298-v.12 sept.

Escribano Bravo, Avenida de Mayo 822, avisa término ley Gervasio Antonio Prieto vende su parte a Rigoberto Martínez Castellano, panadería "La Princesa", Cosquín 985|89 y Caaguazú 7021, domicilio ambos contratantes.

e.7 sept.-N.° 7297-v.12 sept.